

3. Procedimientos y formas de revisión

3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del ejercicio 2009 presentados por los partidos políticos nacionales, y en cumplimiento del artículo 16.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, efectuó el cálculo del plazo para la presentación de dichos informes, el cual inició el 7 de enero del 2010 y terminó el 6 de abril del mismo año. Dicho cómputo se formuló con apego a lo dispuesto por los artículos 83, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.1, 18.1, y 31.1 del Reglamento antes citado, plazo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas notificó a todos los partidos políticos nacionales, acerca del cómputo de los plazos a través de los siguientes oficios fechados el 2 de diciembre del 2009 como sigue:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	UF-DA/5339/09
Partido Revolucionario Institucional	UF-DA/5341/09
Partido de la Revolución Democrática	UF-DA/5342/09
Partido del Trabajo	UF-DA/5343/09
Partido Verde Ecologista de México	UF-DA/5344/09
Convergencia	UF-DA/5345/09
Nueva Alianza	UF-DA/5346/09

Cabe destacar que derivado de las reformas en materia electoral, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el que expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los días 13 de noviembre de 2007 y 14 de enero de 2008, respectivamente.

En ese tenor, los partidos políticos presentaron ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con base en lo establecido en el artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus Informes Anuales de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2009 en las siguientes fechas:

PARTIDO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	6 de abril de 2010
Partido Revolucionario Institucional	6 de abril de 2010
Partido de la Revolución Democrática	6 de abril de 2010
Partido del Trabajo	6 de abril de 2010
Partido Verde Ecologista de México	6 de abril de 2010
Convergencia	6 de abril de 2010
Nueva Alianza	6 de abril de 2010

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encontraban en trámite a la entrada en vigor de ese Decreto, se resolverían conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que el procedimiento de revisión de los Informes Anuales que presentaron los partidos políticos nacionales y que se establece en el presente Dictamen, se llevó a cabo de conformidad con las normas establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 1 de enero del 2009.

Adicionalmente, se notificó a los partidos políticos nacionales que, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 81, párrafo 1, incisos c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable a la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2009, que se revisarían entre otros, los Egresos reportados por todos los partidos políticos realizados con las "Transferencias de Recursos" a los Comités Directivos Estatales o equivalentes que provinieran del financiamiento público otorgado a estos por el Instituto Federal Electoral, así como los recursos obtenidos en todo el territorio nacional en los términos de la normatividad aplicable.

En este sentido, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos informó a los partidos políticos las entidades federativas que habían sido seleccionadas para su revisión, las cuales fueron notificadas a través de los oficios fechados el 7 de mayo de 2010, mismos que se señalan a continuación:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	UF-DA/3672/10
Partido Revolucionario Institucional	UF-DA/3673/10
Partido de la Revolución Democrática	UF-DA/3674/10
Partido del Trabajo	UF-DA/3675/10
Partido Verde Ecologista de México	UF-DA/3676/10
Convergencia	UF-DA/3678/10
Nueva Alianza	UF-DA/3677/10

Las entidades federativas seleccionadas fueron las que se indican a continuación:

PARTIDO	ESTADOS
Partido Acción Nacional	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Estado de México. Michoacán y Nuevo León
Partido Revolucionario Institucional	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Estado de México. Michoacán y Nuevo León
Partido de la Revolución Democrática	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Estado de México. Michoacán y Nuevo León
Partido del Trabajo	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Estado de México. Michoacán y Nuevo León
Partido Verde Ecologista de México	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Estado de México. Michoacán y Nuevo León
Convergencia	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Estado de México. Michoacán y Nuevo León
Nueva Alianza	Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Estado de México. Michoacán y Nuevo León

3.1.1 Determinación del universo de la muestra para la revisión de los informes

- a) En cuanto a los ingresos reportados en los Informes Anuales, se determinó revisar al 100% la totalidad de los siguientes rubros:

CONCEPTO	%
<u>Ingresos</u>	
Financiamiento Público	100
Aportaciones del Militantes:	
En efectivo	100
En especie	100
Aportaciones de Simpatizantes:	
En efectivo	100
En especie	100
Autofinanciamiento	100
Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	100
Transferencias de Recursos no Federales	100

b) En cuanto a los gastos reportados en los Informes Anuales, se determinó revisar los egresos, de la siguiente manera:

CONCEPTO	%
<u>Egresos</u>	
Gastos en Actividades Ordinarias	25
Gastos en campañas políticas federales	70
Gastos por Actividades Específicas Educación y Capacitación Política Investigación Socioeconómica y Política Tareas Editoriales	25
Gastos en campañas electorales locales	30

3.2 Procedimiento de revisión de los Informes Anuales

El procedimiento de revisión y Dictamen de los Informes Anuales se realizó en cuatro etapas:

1. En la primera etapa, se realizó una revisión de gabinete en la que se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaron los Informes Anuales, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes.
2. En la segunda, se determinaron las pruebas selectivas a realizar a todos los partidos políticos.
3. En la tercera, se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos acorde a las técnicas y procedimientos de auditoría.
4. En la cuarta, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

La revisión de campo estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que fue comisionado a los partidos políticos, según se muestra a continuación:

PARTIDO	AUDITOR COMISIONADO	RESPONSABLES DE FINANZAS	FECHA DE ACTA DE INICIO
Partido Acción Nacional	C.P. Ana María Fuentes Flores y C. Gerardo Rojas López	C.P. Heberto Neblina Vega	8 de abril de 2010
Partido Revolucionario Institucional	L.A.I. Oscar Martínez Lorena y L.C. Mario Enrique Díaz Gutiérrez	Lic. Guillermo Hopkins Gámez	8 de abril de 2010
Partido de la Revolución Democrática	L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar y C. José Pérez Amaro	Mtro. Javier Salinas Narváez	8 de abril de 2010
Partido del Trabajo	L.C. Jasmina Carmona Tufiño y C.P. Armando Razo Gómez	Lic. José Alberto Benavidez Castañeda	8 de abril de 2010
Partido Verde Ecologista de México	C.P. Sonia Pérez Leyva	Sen. Francisco Agundis Arias	8 de abril de 2010
Convergencia	C.P. José Luis Flores Carrillo y María L.C. Guadalupe Pérez Hernández	Lic. Jorge B. Cruz Bermúdez	8 de abril de 2010
Nueva Alianza	L.A. María Elizabeth Loeza Ortega y L.C. Enrique Rodríguez Torres	C. Héctor Jesús Hernández Esquivel	8 de abril de 2010

En términos de lo dispuesto por el artículo 23.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, los partidos políticos tuvieron la posibilidad de elegir entre invitar a sus oficinas al personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para revisar la documentación que les fue solicitada, o bien, enviarla a las oficinas de la citada Unidad de Fiscalización. En este sentido, los partidos políticos invitaron a sus oficinas al personal de la mencionada Unidad de Fiscalización.

3.2.1. Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión, fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los Informes Anuales de los partidos políticos. En consecuencia, se les solicitaron las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 84, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor, a través de los oficios que a continuación se mencionan:

PARTIDO	No. DE OFICIO
Partido Acción Nacional	UF-DA/4897/10
Partido Revolucionario Institucional	UF-DA/4098/10
Partido de la Revolución Democrática	UF-DA/3936/10
Partido del Trabajo	UF-DA/4099/10
Partido Verde Ecologista de México	UF-DA/4709/10
Convergencia	UF-DA/3843/10
Nueva Alianza	UF-DA/4868/10

3.2.2 Determinación de las pruebas de auditoría

En la segunda etapa, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, realizar las siguientes pruebas de auditoría a todos los partidos políticos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
RECEPCIÓN DE INFORMES		
Recepción	<p>El informe anual deberá ser presentado a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del ejercicio en revisión. En el serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que el partido haya realizado durante el ejercicio objeto del informe.</p> <p>El informe será presentado en medios impresos y magnéticos, así como debidamente suscrito por el responsable del órgano de finanzas del partido.</p>	<p>Artículos 3 párrafo 2, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, inciso i) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.3, 16.4 y 18.1 del Reglamento</p>
Documentación que se entregará	<p>Formatos: "I-A" Informe Anual, así como los formatos "IA-1", "IA-2", "IA-3", "IA-4", "IA-5", "IA-6" y "AV", impresos y en medios magnéticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estados de cuenta bancarios. • Conciliaciones Bancarias. • Balanzas de Comprobación Mensuales del CEN; CDEs, organizaciones adherentes o instituciones similares, así como fundaciones e institutos de investigación que reciban transferencias del partido. • Balanza de Comprobación Anual Nacional. • Auxiliares Contables. • Todos los Controles de Folios de los recibos utilizados de Militantes y Simpatizantes. • Control de Folios de REPAP • Registro Centralizado de Aportaciones de Militantes y Simpatizantes. • Inventario Físico del Activo Fijo. • Contratos de apertura de cuentas bancarias. • Formatos IA, impresos y en medio magnético. 	<p>Artículos 78 párrafo 4 inciso e) del Código, 18.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento</p> <p>Artículos 3.11, 3.13, 4.11 y 4.13 del Reglamento</p> <p>Artículo 28.6 del Reglamento</p> <p>Artículos 15.11 y 15.14 del Reglamento</p> <p>Artículo 16.3 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
REVISIÓN DE INGRESOS		
Financiamiento Público	<p>Verificar que la información que proporcione el partido político por Financiamiento Público coincida con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los ingresos en efectivo estén depositados en las cuentas bancarias, mismas que deben ser manejadas mancomunadamente. • Verificar contra los estados de cuenta bancarios los ingresos recibidos por el partido. • Verificar en las pólizas contables el correcto registro contable, así como el soporte del ingreso. <p>Verificar que todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento público; sean depositados en cuentas bancarias CBCEN-(PARTIDO)-(NÚMERO).</p>	<p>Artículo 1.3 del Reglamento</p> <p>Artículo 1.4 del Reglamento</p> <p>Artículo 1.5 del Reglamento</p>
Financiamiento Privado	<p>Verificar que todos los recursos por financiamiento privado que reciban los CDEs, comités distritales, municipales y órganos equivalentes deben ser depositados en cuentas bancarias.</p> <p>Verificar que las aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona no sea superior al equivalente de 200 SMGVDF en un mismo mes si estos no son realizados mediante cheque o transferencia de cuenta personal y ésta que cumpla con los requisitos establecidos y cotejarlo con su recibo RMEF o RSEF.</p> <p>Verificar que el registro de los ingresos en especie este separado en forma clara de los de efectivo.</p> <p>Verificar que las aportaciones en especie estén documentadas en contratos conteniendo los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>Y registrarse conforme a su valor de mercado.</p> <p>Verificar que las donaciones de bienes inmuebles se registrarse a su valor comercial y constar con escritura pública, o en caso, cumplir con los requisitos establecidos.</p> <p>Verificar que el valor de las aportaciones por servicios profesionales a título gratuito, sea el valor promedio de cotizaciones. Realizadas.</p>	<p>Artículo 1.6 del Reglamento</p> <p>Artículo 1.8 del Reglamento</p> <p>Artículo 2.1 del Reglamento</p> <p>Artículos 2.2 y 2.4 del Reglamento</p> <p>Artículo 2.5 del Reglamento</p> <p>Artículo 2.7 del Reglamento</p>
Financiamiento por Militantes	<p>Informar al Partido que el límite para las aportaciones que reciba por sus militantes es de \$24,810,153.49, asimismo el monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello puede aportar durante 2009 en dinero es de \$1,240,507.67.</p>	<p>Artículo 2.11 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>Verificar que las organizaciones adherentes que realizan aportaciones al partido sean las mismas que informó a la Unidad de Fiscalización.</p>	<p>Artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento</p>
	<p>En caso de campañas, verificar que los límites de las cuotas que los candidatos hagan exclusivamente para sus campañas hayan sido informadas a la Unidad de Fiscalización.</p> <p>Verificar que el partido haya informado a la Unidad de Fiscalización el número consecutivo de folios de los recibos impresos.</p> <p>Verificar que las aportaciones realizadas cuenten con su respectivo recibo foliado según sea el caso "RMEF" aportación en efectivo, "RMES" aportación en especie, RM-CI" campaña interna, los cuales, según sea el caso, deberán estar identificados de donde son emitidos ya sea del CEN o de una entidad federativa.</p> <p>Verificar que las aportaciones de los militantes que reciba vía llamada telefónica con clave 01-800 deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargo vía tarjeta bancaria. • Apertura a cuenta bancaria exclusiva de estas aportaciones. • El nombre del aportante deberá coincidir con el titular de la tarjeta. • Deberá apegarse a los límites anuales que fueron informados a la Unidad de Fiscalización. • Presentar los contratos, con los requisitos mínimos establecidos, de la prestación de servicios celebrada con la empresa contratada. • Deberá llevar el número consecutivo de las llamadas. • Cada llamada debe estar sustentada con recibo foliado "RMEFME". • Los Recibos deberán contar con la firma autógrafa de un funcionario autorizado por el partido. • La empresa contratada deberá llevar un control con el cual pueda identificar el nombre del aportante, No. de tarjeta, Monto, etc. 	<p>Artículo 3.4. del Reglamento</p> <p>Artículo 3.5 del Reglamento</p> <p>Artículo 3.6 y 3.8 del Reglamento</p> <p>Artículos 3.8 y 3.9 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>Revisar el consecutivo de folios del formato "RMEF-CEN" Y "RMEF-ESTADOS". "RMES-CEN" Y "RMES-ESTADOS" emitidos de enero a diciembre de 2009.</p> <p>Verificar recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.</p> <p>Verificar que los controles de folios de todos los recibos emitidos hayan sido presentados por el partido; asimismo, cotejarlo con los recibos correspondientes.</p> <p>Verificar que se haya presentado el registro centralizado del financiamiento que provenga de la militancia de forma impresa y en medio magnético.</p>	<p>Artículos 3.9 y 3.10 del Reglamento</p> <p>Artículo 3.11 del Reglamento</p> <p>Artículo 3.13 del Reglamento</p>
Simpatizantes	<p>Informar al Partido que el límite para las aportaciones que reciba por sus simpatizantes es de \$24,810,153.49, asimismo el monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello puede aportar durante 2009 en dinero es de \$1,240,507.67.</p> <p>Verificar que las aportaciones provenientes de los simpatizantes superiores a los 200 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, se hayan realizado mediante cheque a nombre del partido político, proveniente de una cuenta personal del aportante o transferencia electrónica interbancaria.</p> <p>Verificar el total de financiamiento público.</p> <p>Verificar que el partido haya informado a la Unidad de Fiscalización, el número consecutivo de los folios de los recibos impresos "RSEF-CEN", "RSEF-ESTADO", "RSES-CEN" Y "RSES-ESTADOS".</p> <p>Verificar que las aportaciones realizadas cuenten con su respectivo recibo foliado según sea el caso "RSEF" aportación en efectivo, "RSES" aportación en especie, "RSES-CI" campaña interna, los cuales según sea el caso, deberán estar identificados de donde son emitidos, ya sea del CEN o de una entidad federativa.</p> <p>Verificar que las aportaciones de los simpatizantes que reciban vía llamada telefónica con clave 01-800 cumplan con los requisitos mínimos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargo vía tarjeta bancaria. • Apertura a cuenta bancaria exclusiva de estas aportaciones. • El nombre del aportante deberá coincidir con el titular de la tarjeta. • Deberá apegarse a los límites anuales que fueron establecidos en los artículos 4.2 y 4.3 del Reglamento. 	<p>Artículos 2.11 y 4.4 del Reglamento</p> <p>Artículo 1.8 del Reglamento</p> <p>Artículo 4.4 del Reglamento</p> <p>Artículo 4.5 del Reglamento</p> <p>Artículo 4.6, 4.7, 4.8 del Reglamento</p> <p>Artículo 4.9 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los contratos, con los requisitos mínimos establecidos de la prestación de servicios celebrado con la empresa contratada. • El partido deberá llevar el número consecutivo de las llamadas. • Cada llamada debe estar sustentada con recibo foliado "RSEFME". • Los Recibos deberán contar con la firma autógrafa de un funcionario autorizado por el partido. • La empresa contratada deberá llevar un control con el cual pueda identificar el nombre del aportante, No. de tarjeta, Monto, etc. <p>Revisar el registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie de los simpatizantes, sea persona física o moral facultada para realizarlo, comprobando que lo percibido en efectivo durante 2009 por el partido político no rebasó los límites establecidos para este tipo de aportaciones, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2009.</p> <p>Verificar que el partido haya presentado el registro centralizado del financiamiento que provenga de los simpatizantes, de forma impresa y en medio magnético.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circularizar algunas personas que hayan realizado aportaciones. 	<p>Artículo 4.11 del Reglamento</p> <p>Artículo 4.13 del Reglamento</p> <p>Artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento</p>
Colectas	<p>Verificar que el registro este identificado mediante un control, el cual especifique fecha o periodo, lugar y monto recaudado y nombre del responsable del mitin.</p> <p>Verificar que el Control por cada colecta que realice el partido reúna los requisitos que establece el reglamento de la materia.</p>	Artículo 5.2 del Reglamento
Autofinanciamiento	<p>Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de financiamiento que correspondan a actividades promocionales.</p> <p>Verificar que el control de cada evento, que es el soporte documental, deberá contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, autorizaciones legales, ingresos, etc.</p> <p>Verificar en cuanto a juegos y sorteos que contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expediente o copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación de todos los eventos. • Si se cambia un premio a efectivo, deberá sustentarse con un acta. 	<p>Artículo 6.1 y 6.2 del Reglamento</p> <p>Artículo 6.3 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> • El premio en efectivo se hará mediante cheque de una cuenta a nombre del partido y requisitos indicados. • Tendrán que ser pagados los impuestos generados y enterados a la autoridad correspondiente. <p>Verificar que los recursos recibidos a través del mecanismo de llamadas telefónicas con clave 01-900 deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A través de de audio textos. • Tal mecanismo dará a conocer el servicio ofrecido, nombre y número de la promoción o servicio, nombre de la empresa responsable, entre otros. • Informar el costo y duración máxima de la llamada. • La empresa contratada deberá llevar una relación por cada llamada recibida, especificando hora, fecha, duración, nombre del titular, etc. • El partido abrirá una cuenta bancaria exclusiva para recibir los ingresos de esta modalidad. • El partido presentará los contratos de prestación del servicio mismos de deberán especificar cuando menos costos, condiciones, periodo, impuestos, etc. • Llevará el número consecutivo de las llamadas. • Presentará todas las versiones de audio, detallando las fechas en las que se pusieron a disposición del público. • Las facturas por parte de los prestadores de servicios deberán ser claras y tener descrito de manera pormenorizada cada uno de los conceptos pagados. • Deberá llevar un control por este tipo de ingreso con sus respectivas características señaladas, el cual deberá ser presentado junto con el informe anual. <p>Verificar su adecuado registro contable.</p>	<p>Artículo 6.4 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	<p>En caso de que el partido constituya un fondo o fideicomiso deberá sujetarse a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contrato respectivo indique que la Unidad de Fiscalización pueda solicitar a la institución fiduciaria información que requiera. • Verificar que se encuentren registrados en la Unidad de Fiscalización. • Verificar que los rendimientos obtenidos se destinen al cumplimiento de los objetivos del partido. • Dichos rendimientos deberán estar sustentados por los estados de cuenta correspondientes. <p>Verificar que el partido no haya adquirido acciones bursátiles.</p> <p>En caso de que el partido cuente con un crédito bancario deberá sujetarse a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El crédito máximo será lo que resulte de la diferencia entre el financiamiento público anual aprobado y el financiamiento privado que haya recibido hasta la fecha de celebración del contrato. • Verificar que no se haya ofrecido garantías líquidas ni cuentas por cobrar a favor del partido. • Verificar si tal crédito fue informado en su momento a la Unidad de Fiscalización. 	<p>Artículos 1.3, 7.3 , 7.4, 7.5 y 7.6 del Reglamento</p> <p>Artículo 7.7 del Reglamento</p>
Transferencias de Recursos no Federales	<p>Verificar que en las cuentas "CBCEN" y "CBE", "CBOA", "CBF", "CBII" o "CBFTE", así como "CBECL" no ingresaron recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias distintas a las mencionadas (pueden ser locales).</p> <p>Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el COFIPE.</p>	<p>Artículo 10.3 y 10.4 de Reglamento</p>
Transferencias del CEN	<p>Verificar que todas las transferencias por el CEN a cada entidad federativa sean depositadas a cuentas bancarias a nombre del partido.</p> <p>En caso de que se haya transferido a una organización adherente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que sea depositado en una cuenta bancaria identificada como CBOA. • Verificar si tiene o no personalidad jurídica para identificar las características y aplicaciones que le corresponden. 	<p>Artículo 8.1 del Reglamento</p> <p>Artículo 8.2 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>En caso de que se haya transferido a fundaciones o institutos de investigación, será aplicable lo siguiente:</p> <p>Verificar que sea depositado en una cuenta bancaria identificada como CBF o CBII.</p> <p>Verificar si tiene o no personalidad jurídica para identificar las características y aplicaciones que le corresponden.</p> <p>Verificar que hayan sido notificados a la Unidad de Fiscalización las fundaciones e institutos de investigación a las que se les transferirán recursos.</p> <p>Verificar que dichos recursos transferidos estén registrados contablemente en cuentas específicas, donde indique el destino, y que las pólizas cheque estén junto con los recibos internos que expidió el CEN.</p>	<p>Artículo 8.3 del Reglamento</p> <p>Artículo 8.3 inciso d) del Reglamento</p> <p>Artículo 8.4 del Reglamento</p>
Transferencias al CEN	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las transferencia recibidas por el CEN estén registradas en la contabilidad, debiendo contener la póliza cheque junto con los recibos internos que debe expedir el CEN, dichos recibos deberán contener fecha, monto, cuenta de origen, destino, identificación, entre otros requisitos. • Solicitar los estados de cuentas bancarios donde se reflejen dichas transferencias. 	<p>Artículos 10.1, 10.2 y 10.3 del Reglamento</p>
Transferencias a Campañas Locales	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que dichas transferencias sean con recursos federales y que provengan de alguna cuenta CBCEN o de la cuenta correspondiente a la entidad federativa CBE en la que habrá de desarrollarse la campaña electoral. • Verificar que las cuentas bancarias se identifiquen como "CBECL". • Verificar que dichas transferencias sean únicamente en el periodo, o en su caso, un mes antes o después. <p>Verificar que no se realicen erogaciones en campaña con recursos depositados en cuentas CBOA, CBF, CBII, CBCEI, CBPEUM, CBSR o CBDMR.</p> <p>En caso de que se realicen transferencias en especie del CEN a las campañas locales se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que estén sustentados con facturas en la que se detalle el bien, precios unitarios y a la campaña beneficiada. • Verificar que se encuentren registrados en cuentas contables específicas del CEN antes de ser transferidos. 	<p>Artículo 11.1 del Reglamento</p> <p>Artículo 11.3 del Reglamento</p> <p>Artículo 11.9 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
REVISIÓN GASTOS		
Operación Ordinaria	<p>Verificar que todos los gastos estén registrados en la contabilidad y soportados con la documentación original a nombre del partido, así como de cumplir con los requisitos de las disposiciones fiscales.</p> <p>Verificar que solo hasta el 20% de los egresos que efectúe el partido como gastos de operación ordinaria por concepto de viáticos y pasajes en un ejercicio podrá ser comprobado a través de bitácoras de gastos menores.</p> <p>Verificar que las bitácoras contengan los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>Verificar que los pagos que rebasen el equivalente a 100 días de SMGVDF que realice el partido deberán ser con cheque nominativo y expedido a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p>Verificar que cuando haya erogaciones fuera del territorio nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comprobantes deben estar referenciados. • Tener una relación que incluya el nombre y lugar del evento, la referencia contable, nombre y firma de la persona, etc. • Autorización de la comisión realizada por el órgano del partido. <p>Verificar que los comprobantes de los gastos en la producción de mensajes para radio y televisión deberán especificar, concepto del servicio prestado, sean por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones, estudios de grabación, etc.</p> <p>Verificar que los gastos en anuncios espectaculares en la vía pública, contengan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja membretada anexada a cada factura. • Relación de los anuncios espectaculares que ampara la factura. • Periodo de permanencia. 	<p>Artículo 12.1 del Reglamento</p> <p>Artículo 12.5 del Reglamento</p> <p>Artículo 12.6 del Reglamento</p> <p>Artículo 12.7 del Reglamento</p> <p>Artículo 12.1 del Reglamento</p> <p>Artículo 13.11 del Reglamento</p> <p>Artículo 12.12 del Reglamento</p>
Materiales y Suministros	<p>Verificar que las erogaciones de las cuentas "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales" deben estar agrupadas conforme al catalogo de cuentas, concepto y el área que les dio origen.</p> <p>Verificar que los comprobantes estén debidamente autorizados por quién recibió el servicio y quién autorizó.</p> <p>Verificar que los gastos de propaganda y las tareas</p>	<p>Artículo 14.1 del Reglamento</p> <p>Artículo 14.2 del</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>editoriales que rebasen los 500 días de SMGVDF estén registrados en la cuenta “gastos por amortizar” como cuenta de almacén y cualquier suministro o material susceptible de inventariarse.</p> <p>Verificar el control de los mismos mediante notas de entrada y salida con los requisitos mínimos establecidos.</p>	Reglamento
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. • Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente. <p>Efectuar el cruce correspondiente de la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” contra la cuenta de gastos “Materiales y Suministros” en el caso de artículos susceptibles de inventariarse.</p>	<p>Artículo 12.7 del Reglamento</p> <p>Artículos 14.2 y 14.4 del Reglamento</p>
Servicios Personales	<p>Verificar que se encuentren clasificados a nivel de subcuenta por el área que los originó, así como verificar que la documentación soporte este autorizada por funcionario del área que se trate.</p> <p>Verificar que el Partido presente la totalidad de las pólizas detalladas en el auxiliar contable con su respectivo soporte documental consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibos de nómina, • Copia del Cheque. <p>Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.</p> <p>Verificar que los recibos estén debidamente elaborados, formalizados y que cumplan con los requisitos fiscales respectivos.</p> <p>Verificar que el registro contable sea correcto.</p>	Artículos 12.7, 15.1 y 15.3 del Reglamento
REPAP	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que estos reconocimientos estén sujetos a los artículos 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento. • Verificar que estos reconocimientos no rebasen el límite máximo anual en todo el territorio nacional. • Verificar que la erogación por cada reconocimiento deberá estar soportado por recibos foliados con los requisitos mínimos establecidos. 	Artículos 15.2 y 15.3 del Reglamento

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>Cuando se haya dado un reconocimiento a una persona física por una cantidad equivalente o superior a 1,000 días de SMGVDF dentro de un año, o que exceda los 125 días de SMGVDF en un mes se soportará conforme a lo establecido el Art. 12.1 del Reglamento.</p> <p>Verificar que la impresión de los recibos foliados por este concepto haya sido informada a la Unidad de Fiscalización.</p> <p>Identificar que los recibos utilizados para los reconocimientos sean los adecuados conforme a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación Ordinaria "REPAP". • Apoyo a Campaña Electoral Local "REPAP-CL". • Apoyo a Campaña Interna "REPAP-CI". <p>Verificar que el partido haya entregado el control de folios de los reconocimientos de forma impresa y en medio magnético.</p> <p>Verificar que el partido haya entregado impresa y en medio magnético la relación anual nacional con sus respectivos requisitos mínimos establecidos.</p>	<p>Artículo 15.4 del Reglamento</p> <p>Artículo 15.5 del Reglamento</p> <p>Artículos 15.6, 15.8 y 15.9 del Reglamento</p> <p>Artículos 15.11 y 15.14 del Reglamento</p>
<p>Honorarios Profesionales y Asimilables</p>	<p>Verificar que se encuentren formalizados vía contrato, donde se establezca los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>Verificar que dichos pagos estén soportados con recibos foliados con los requisitos mínimos establecidos. En el caso de honorarios asimilados verificar que los recibos estén debidamente elaborados, los cuales deberán contener lo siguiente:</p> <p>Anexar copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.</p>	<p>Artículos 15.16 y 15.17 del Reglamento</p>
<p>Remuneraciones a Dirigentes</p>	<p>Verificar que el interventor del Partido Político presente su relación de Dirigentes a los cuales se les realizaron remuneraciones durante el periodo sujeto a revisión y:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotejar la Relación de Dirigentes reportados por el Partido contra la relación de dirigentes registrados ante el IFE. • Verificar que exista una cuenta específica para controlar los gastos por concepto de Remuneraciones a Dirigentes. 	<p>Artículos 15.6, 15.17, y 15.18 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Gastos del Frente	<p>Verificar que se hubiera aperturado una cuenta CBFTE a nombre del Frente y sea manejada mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas del Partido.</p> <p>Verificar que no hayan ingresado a la cuenta bancaria CBFTE recursos provenientes de la recepción de aportaciones en efectivo (simpatizantes o militantes), eventos de autofinanciamiento, recursos locales (operación ordinaria o campaña), así como los provenientes del financiamiento público para actividades de campaña.</p> <p>Verificar que no se transfieran recursos de su cuenta CBFTE a las cuentas de la misma naturaleza de los otros partidos integrantes del Frente.</p>	Artículo 9.1 incisos b) d) y e) del Reglamento
Actividades Específicas	<p>Verificar que los gastos en Educación y Capacitación Política estén identificados en la contabilidad.</p> <p>Verificar que el soporte documental cumpla con los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>Verificar que los gastos en Investigación Socioeconómica y Política estén identificados en la contabilidad.</p> <p>Verificar que el soporte documental cumpla con los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>Verificar que los gastos en Tareas editoriales estén identificados en la contabilidad.</p> <p>Verificar que el soporte documental cumpla con los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>Verificar que no se rebase el 2% del financiamiento público ordinario en los gastos aplicados en la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que estén identificados en la contabilidad. • Verificar que el soporte documental cumpla con los requisitos mínimos establecidos. 	<p>Artículos 19.3 y 19.7 del Reglamento</p> <p>Artículos 19.4 y 19.7 del Reglamento</p> <p>Artículos 19.5 y 19.7 del Reglamento</p> <p>Artículo 19.14 del Reglamento</p>
Circularización	<p>Seleccionar, a criterio de la Unidad de Fiscalización, los prestadores de servicios que serán circularizados.</p> <p>Verificar la autenticidad de las operaciones realizadas con los prestadores de servicios.</p>	Artículos 23.6, 23.8 y 23.9 del Reglamento

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Gastos destinados a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.	<p>Para los recursos que transfiera para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, verificar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos sean depositados en cuentas bancarias que se identificarán como CBMUJERES-(PARTIDO)-(MUJERES)-(NUMERO)8, a las cuales solamente podrán ingresar recursos provenientes del partido. • Las cuentas bancarias deberán estar a nombre del partido y serán manejadas mancomunadamente por quien autorice el encargado del órgano de finanzas del partido; y • Los comprobantes de los egresos efectuados con dichos recursos deberán estar emitidos a nombre del partido por los proveedores de bienes o servicios y deberán cumplir con lo dispuesto en la normatividad. • Verificar que el partido haya destinado y erogado el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en actividades similares a las específicas debiendo apearse a las reglas establecidas para éstas y registrarse en una cuenta específica para este tipo de gastos. • Verificar que los gastos realizados por este concepto beneficien al mayor número de mujeres y que las actividades realizadas sean dirigidas a las mismas. • Verificar que las pólizas del registro de los gastos se acompañan de los comprobantes correspondientes debidamente vinculados con la actividad de que se trate, así como con las muestras o evidencias de la actividad que demuestren, que ésta se realizó y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad. • Verificar que los egresos estén registrados contablemente y soportados con la documentación original, a nombre del partido y con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF que en el ejercicio 2009 equivalía a \$5,480.00, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono del beneficiario". 	<p>Artículo 8.5 del Reglamento</p> <p>Artículo 19.14 del Reglamento</p> <p>Artículo 19.7 del Reglamento</p> <p>Artículo 19.8 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Gastos financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados. • Verificar su adecuado registro contable. 	Artículo 12.1 del Reglamento
Gastos por autofinanciamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el Partido presente la totalidad de las pólizas detalladas en el auxiliar contable con su respectivo soporte documental consistente en: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Facturas ❖ Copia del cheque • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de SMGVDF se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". • Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente. 	<p>Artículo 12.1 del Reglamento</p> <p>Artículos 12.7, 12.8 y 12.9 del Reglamento</p>
Gastos de producción de radio y televisión	<p>Revisar que los egresos efectuados para la producción de programas de Radio y T.V. se encuentren soportados con documentación que se ajuste a lo establecido en el Reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general se haya realizado con cheque nominativo a nombre del prestador del bien o servicio y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". • Verificar que se anexe copia fotostática del cheque correspondiente. 	<p>Artículos 12.1 y 13.11 del Reglamento</p> <p>Artículos 12.1, 12.7 y 13.11 del Reglamento</p>
ACTIVO		
BANCOS	<p>Verificar que la totalidad de las cuentas bancarias presentadas estén a nombre del partido político. Verificar que las cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio sujeto a revisión, hayan sido manejadas mancomunadamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los estados de cuenta respectivos sean conciliados mensualmente y se remitan a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el Reglamento. • Realizar un comparativo de las cuentas bancarias reportadas en el ejercicio anterior contra las cuentas reportadas en el ejercicio de revisión, para determinar que cuentas fueron aperturadas en el ejercicio. 	<p>Artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento</p> <p>Artículos 1.3, 1.4 y 18.3 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las cuentas de recién apertura estén soportadas con los contratos de apertura correspondientes, los cuales deberán especificar el régimen en que fueron aperturadas, así como sus respectivas tarjetas de firmas. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el partido no haya adquirido acciones bursátiles. Y en su caso los créditos bancarios adquiridos para el financiamiento del Partido. 	Artículo 7.6 del Reglamento
Activo Fijo	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la totalidad de adquisiciones y bajas de bienes muebles e inmuebles estén registradas contablemente y con la totalidad de la documentación soporte en original. • Verificar que el inventario esté clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, incluyendo: Fecha de adquisición, descripción, importe, ubicación con domicilio completo, y nombre del responsable. • Verificar que los bienes considerados como activo fijo tengan un costo superior a la cantidad equivalente de 100 días DSMDVDF. • Verificar que las adquisiciones de activo fijo estén reportadas en el del informe anual en el rubro Gastos de Operaciones Ordinarias Permanentes. • Verificar que el control de inventarios de activo fijo se lleve a cabo mediante asignación de números de inventario y listados y por separado por año, los cuales se cotejarán y deberán coincidir con los saldos de las cuentas de activo fijo. • Verificar la toma del inventario físico efectuado por el partido. 	<p>Artículos 12.1 y 29.1 del Reglamento</p> <p>Artículo 29.2 del Reglamento</p> <p>Artículo 29.4 del Reglamento</p> <p>Artículo 29.6 del Reglamento</p>
Inventario Físico	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el inventario de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Clasificado por tipo de cuenta de activo fijo, ○ Subclasificado por año de adquisición, ○ Fecha de adquisición, ○ Descripción del bien, ○ Importe, ○ Ubicación, física y ○ Resguardo, • Verificar que el inventario coincida con lo registrado en contabilidad. 	Artículos 29.1 y 29.4 del Reglamento

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
CUENTAS DE BALANCE		
Cuentas Cobrar por	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 21 de agosto, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono. • Verificar que el saldo inicial del ejercicio coincidiera con el saldo final del año anterior. • Verificar del saldo inicial de enero del ejercicio las partidas que fueron objeto de observación. • Identificar las partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final de ejercicios anteriores, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, por lo tanto, identificar la generación de adeudos, comprobación de gastos y recuperación de adeudos realizadas en el año auditado 	Artículo 28.9 del Reglamento
Proveedores	<p>Verificar la relación de proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones el partido que superen los 500 días de salario mínimo.</p> <p>Verificar la relación de proveedores y prestadores de servicios, así como del expediente de cada uno de ellos con los que haya realizado operaciones el partido que superen los 5,000 días de salario mínimo, dicho expediente deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono. ○ Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal. ○ Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y ○ Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso. <ul style="list-style-type: none"> • Las relaciones de proveedores antes señaladas se solicitarán al partido en medio impreso y magnético. • En caso de tratarse de cancelaciones contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", verificar que se cuente con la aprobación y autorización por parte de la Unidad de Fiscalización. <ul style="list-style-type: none"> • Realizar de acuerdo al criterio la circularización a proveedores, militantes, simpatizantes, 	<p>Artículos 30.2 y 30.3 del Reglamento</p> <p>Artículos 18.4 y 23.8 del Reglamento</p>

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
	<p>prestadores de bienes y servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que exista un pasivo reflejado en la contabilidad del partido, solicitar al partido la integración detallada conforme a los requisitos mínimos establecidos. • Verificar la cuenta Impuestos por Pagar, donde tanto el cálculo sea correcto como su registro contable. • En Pasivos verificar que el saldo inicial del ejercicio coincide con el saldo final del año anterior. • Verificar que sobre el saldo inicial de enero reportado por el partido, se identifique las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio anterior, procediendo a verificar los pagos realizados a las deudas generadas en los ejercicios anteriores. 	
Impuestos por pagar	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los impuestos retenidos se registraron en la contabilidad y se hayan efectuado los enteros correspondientes ante las Instituciones correspondientes. • Identificar la antigüedad de saldos. • Integrar documentación que haya dado origen al saldo menor a un año del ejercicio objeto de revisión. (2009) • Analizar los cargos y abonos del ejercicio, a fin de verificar si durante el periodo de revisión presentan pagos teniendo las siguientes consideraciones: 	Artículo 32.3 del Reglamento
Circularización a Proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar, a criterio de la Unidad de Fiscalización, los proveedores que serán circularizados. • Verificar la autenticidad de las operaciones de compra-venta que efectuaron con el proveedor seleccionado. 	Artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a través de su personal comisionado, estaba facultada para solicitar la documentación adicional en cualquier tiempo, de acuerdo con el resultado de las diferentes etapas de la revisión.

3.2.3 Verificación documental

La tercera etapa de la revisión consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los partidos políticos como sustento de sus Informes Anuales, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos revisó cada uno de los documentos presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza con base en pruebas selectivas. De la revisión y análisis de todos los documentos de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los partidos políticos derivados de la revisión a la documentación soporte de sus Informes Anuales de ingresos y gastos, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos del artículo 84, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
Partido Acción Nacional	UF-DA/4897/10	16/06/10	21/06/10	TESO/087/10	01/07/10		
	UF-DA/5142/10	29/06/10	02/07/10	TESO/095/10	13/07/10		
	UF-DA/5143/10	30/06/10	05/07/10	TESO/096/10	14/07/10		
	UF-DA/5146/10	28/06/10	28/06/10	TESO/093/10	12/07/10		
	UF-DA/5165/10	30/06/10	05/07/10	TESO/098/10	14/07/10		
	UF-DA/5166/10	30/06/10	05/07/10	TESO/077/10	14/07/10		
	UF-DA/5189/10	30/06/10	30/06/10	TESO/100/10	14/07/10		
	UF-DA/5342/10	22/07/10	26/07/10	TESO/104/10	12/08/10		
	UF-DA/5635/10	12/08/10	17/08/10	TESO/109/10	23/08/10		
	UF-DA/5639/10	12/08/10	13/08/10	TESO/110/10	23/08/10		
	UF-DA/5641/10	19/08/10	23/08/10	TESO/114/10	26/08/10	TESO/125/10	09/09/10
	UF-DA/5718/10	13/08/10	13/08/10	TESO/111/10	23/08/10	TESO/125/10	09/09/10
	UF-DA/5776/10	17/08/10	18/08/10	TESO/113/10	25/08/10	TESO/117/10	26/08/10
	UF-DA/5777/10	17/08/10	18/08/10	TESO/112/23	25/08/10		
Partido Revolucionario Institucional	UF-DA/4098/10	03/06/10	07/06/10	SF/983/10	21/06/10		
	UF-DA/4876/10	14/06/10	15/06/10	SF/1012/10	29/06/10		
	UF-DA/5036/10	22/06/10	22/06/10	SF/1041/10	06/07/10		
	UF-DA/5045/10	21/06/10	22/06/10	SF/1038/10	06/07/10		
	UF-DA/5138/10	30/06/10	30/06/10	SF/1069/10	13/07/10		
	UF-DA/5139/10	30/06/10	30/06/10	SF/1059/10	09/07/10		
	UF-DA/5141/10	30/06/10	30/06/10	SF/1072/10	14/07/10	SF/1099/10	23/07/10
	UF-DA/5158/10	29/08/10	30/06/10	SF/1057/10	13/07/10	SF/1057/10	13/07/10
UF-DA/5169/10	30/06/10	02/07/10	SF/1071/10	14/07/10			

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
	UF-DA/5182/10	30/06/10	02/07/10	SF/1074/10	14/07/10	SF/1250/10	18/08/10
	UF-DA/5190/10	30/06/10	02/07/10	SF/1079/10	14/07/10		
	UF-DA/5210/10	30/06/10	02/07/10	SF/1073/10	14/07/10		
	UF-DA/5291/10	12/07/10	14/07/10	SF/1084/10	19/07/10	SF/1105/10	22/07/10
	UF-DA/5338/10	18/08/10	19/08/10	SF/1291/10	26/08/10		
	UF-DA/5339/10	13/08/10	13/08/10	SF/1267/10	23/08/10		
	UF-DA/5396/10	15/07/10	16/07/10	SF/1106/10	22/07/10		
	UF-DA/5512/10	10/08/10	10/08/10	SF/1241/10	18/08/10	SF/1336/10 SF/1313/10	14/09/10 3/09/10
	UF-DA/5629/10	10/08/10	10/08/10	SF/1226/10	18/06/10	SF/1313/10	03/09/10
	UF-DA/5630/10	13/08/10	13/08/10	SF/1260/10	23/08/10	SF/1313/10	03/09/10
	UF-DA/5631/10	10/08/10	10/08/10				
	UF-DA/5633/10	13/08/10	13/08/10	SF/1262/10	23/08/2010	SF/1313/10	03/09/2010
Partido de la Revolución Democrática	UF-DA/3936/10	21/05/10	24/05/10	SAFyPI/514/10	03/06/2010		
	UF-DA/5035/10	17/06/10	21/06/10	SAFyPI/606/10	02/07/10		
	UF-DA/5149/10	28/06/10	01/07/10	SAFyPI/608/10	14/07/10		
	UF-DA/5163/10	30/06/10	02/07/10	SAFyPI/609/10	14/07/10		
	UF-DA/5173/10	30/06/10	02/07/10	SAFyPI/613/10	14/07/10		
	UF-DA/5174/10	30/06/10	02/07/10	SAFyPI/610/10	14/07/10		
	UF-DA/5175/10	30/06/10	02/07/10	SAFyPI/612/10	14/07/10	SAFyPI/750/10	01/09/10
	UF-DA/5186/10	30/06/10	02/07/10	SAFyPI/611/10	14/07/10		
	UF-DA/5619/10	10/08/10	10/08/10	SAFyPI/644/10	17/08/10		
	UF-DA/5740/10	18/08/10	23/08/10	SAFyPI/703/10	25/08/10		
	UF-DA/5612/10	10/08/10	10/08/10	SAFyPI/641/10	17/08/10		
	UF-DA/5613/10	09/08/10	10/08/10	SAFyPI/642/10	17/08/10	SAFyPI/751/10	01/09/10
	UF-DA/5615/10	18/08/10	23/08/10	SAFyPI/701/10	25/08/10		
	UF-DA/5618/10	10/08/10	10/08/10	SAFyPI/643/10	17/08/10		
	UF-DA/5621/10	09/08/10	10/08/10	SAFyPI/645/10	17/08/10		
Partido del Trabajo	UF-DA/5194/10	30/06/10	30/06/10	PT/IFE/AU09/06	14/07/2010	PT/IFE/AU09/06A	09/08/10
	UF-DA/4099/10	27/05/10	27/05/10	AUD/09/01	10/06/2010		
	UF-DA/4397/10	10/06/10	11/06/10	PT/CONTESTACION/OFICIO 4397/10	25/05/2010		
	UF-DA/5194/10	30/06/10	30/06/10	PT/IFE/AU09/06	14/07/2010	PT/IFE/AU09/06A	09/08/10
	UF-DA/5200/10	30/06/10	30/06/10	S/N	14/07/2010	S/N	09/08/10
	UF-DA/5201/10	30/06/10	30/06/10	PT/CONTESTACION/001/5201/2010	14/07/2010	PT/CONTESTACION/002/5201/2010	09/08/10
	UF-DA/5202/10	30/06/10	30/06/10	PT/AUDI/009/2010	14/07/2010		
	UF-DA/5203/10	30/06/10	30/06/10	PT/IFE/AUD09/01	14/07/2010		
	UF-DA/5204/10	30/06/10	30/06/10	PT/AUDI/2010	14/07/2010		
	UF-DA/5206/10	30/06/10	30/06/10	PT/AUDI/008/10	14/07/2010	PT/AUD09/011/10	09/08/10
	UF-DA/5207/10	30/06/10	30/06/10	PT/IFE/AUD09/12	14/07/2010	PT/IFE/AUD09/12	09/08/10
	UF-DA/5208/10	30/06/10	30/06/10	PT/IFE/AUD09/03	14/07/2010		
	UF-DA/5194/10	30/06/10	30/06/10	PT/IFE/AU09/06	14/07/2010	PT/IFE/AU09/06	09/08/10
	UF-DA/5202/10	30/06/10	30/06/10	PT/AUDI/009/2010	14/07/2010		
	UF-DA/5206/10	30/06/10	30/06/10	PT/AUDI/008/10	14/07/2010		
	UF-DA/5834/10	19/08/10	19/08/10	PT/IFE/AU09/064	26/08/2010	PT/IFE/AU09/064A	06/09/10
	UF-DA/5204/10	30/06/10	30/06/10	PT/AUDI/2010	14/07/2010		

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
	UF-DA/5209/10	23/07/10	23/07/10	S/N	13/08/2010		
	UF-DA/5336/10	23/07/10	23/07/10	PT/AUD09/012/10	13/08/2010		
	UF-DA/5514/10	09/08/11	11/08/10	PT/AUD09/018/10	26/08/2010	PT/IFE/AUD09/02	07/09/10
	UF-DA/5646/10	17/08/10	19/08/10	PT/CONTESTACION/001/5646/2010	26/08/2010	PT/CONTESTACION/02/5646/2010	03/09/10
	UF-DA/5694/10	11/08/10	13/08/10	PT/AUD09/014/10	23/08/2010		
	UF-DA/5700/10	11/08/10	13/08/10	PT/AUD09/016/10	23/08/2010		
	UF-DA/5701/10	11/08/10	13/08/10	PT/AUD09/013/10	23/08/2010		
	UF-DA/5702/10	19/08/10	19/08/10	PT/AUD09/017/10	26/08/2010	PT/ALCANCE/001/5702/2010	06/09/10
	UF-DA/5703/10	11/08/10	13/08/10	PT/AUD09/015/10	23/08/2010	PT/ALCANCE/001/5703/10	06/09/10
	UF-DA/5780/10	19/08/10	19/08/10	PT/CONTESTACION/001/5780/2010	26/08/2010	PT/CONTESTACION/02/5780/2010	03/09/10
	UF-DA/5834/10	19/08/10	19/08/10	PT/IFE/AU09/064	26/08/2010		
	UF-DA/5857/10	19/08/10	19/08/10	PT/IFE/AUD09/061	26/08/2010	PT/IFE/AUD09/061A	06/09/10
	UF-DA/5857/10	19/08/10	19/08/10	PT/IFE/AUD09/061	26/08/2010	PT/IFE/AUD09/061A	06/09/10
Partido Verde Ecologista de México	UF-DA/4709/10	04/06/10	08/06/10	SF/57/10	21/06/2010		
	UF-DA/5023/10	21/06/10	23/06/10	SF/63/10	06/07/2010		
	UF-DA/5024/10	17/06/10	18/06/10	SF/65/10	02/07/2010		
	UF-DA/5176/10	30/06/10	30/06/10	SF/68/10	14/07/2010	SF/86/10	09/09/10
	UF-DA/5177/10	30/06/10	30/06/10	SF/67/10	14/07/2010		
	UF-DA/5178/10	30/06/10	30/06/10	SF/69/10	14/07/2010		
	UF-DA/5583/10	12/08/10	13/08/10	SF/83/10	23/08/2010		
	UF-DA/5698/10	12/08/10	13/08/10	SF/81/10	23/08/2010		
	UF-DA/5354/10	18/06/10	18/06/10	SF/71/10	20/07/2010		
	UF-DA/5582/10	09/08/10	12/08/10	SF/73/10	17/08/2010		
	UF-DA/5822/10	19/08/10	19/08/10	SF/85/10	26/08/2010		
Convergencia	UF-DA/3843/10	25/05/10	26/05/10	CENTESO/070/10	09/07/2010		
	UF-DA/5187/10	30/06/10	05/07/10	CENTESO/093/10	14/07/10		
	UF-DA/5188/10	30/06/10	05/07/10	CENTESO/094/10	14/07/10		
	UF-DA/5196/10	30/06/10	05/07/10	CENTESO/095/10	14/07/10		
	UF-DA/5197/10	30/06/10	05/07/10	CENTESO/096/10	14/07/10		
	UF-DA/5199/10	30/06/10	05/07/10	CENTESO/097/10	14/07/10		
	UF-DA/5205/10	30/06/10	05/07/10	CENTESO/098/10	14/07/10		
	UF-DA/5626/10	19/08/10	23/08/10	CENTESO/103/10	26/08/10	CENTESO/114/10	03/09/10
	UF-DA/5627/10	19/08/10	19/08/10	CENTESO/104/10	26/08/10	CENTESO/116/10	07/09/10
	UF-DA/5677/10	18/08/10	20/08/10	CENTESO/105/10	26/08/10		
	UF-DA/5680/10	18/08/10	20/08/10	CENTESO/106/10	26/08/10		
	UF-DA/5684/10	18/08/10	20/08/10	CENTESO/107/10	26/08/10		
	UF-DA/5685/10	18/08/10	19/08/10	CENTESO/108/10	26/08/2010		
	UF-DA/5686/10	18/08/10	19/08/10	CENTESO/109/10	26/08/2010		
	UF-DA/5773/10	18/08/10	18/08/10	CENTESO/110/10	25/08/2010	CENTESO/113/10	26/08/10
Nueva Alianza	UF-DA/4868/10	15/06/10	17/06/10	NA/JEN/CEF/2010/103	29/06/10		
	UF-DA/5170/10	30/06/10	02/07/10	NA/JEN/CEF/2010/108	14/07/10	NA/JEN/CEF/2010/125	09/08/10
	UF-DA/5171/10	30/06/10	05/07/10	NA/JEN/CEF/2010/109	15/07/10		
	UF-DA/5172/10	30/06/10	02/07/10	NA/JEN/CEF/2010/110	14/07/10		

PARTIDO	NO. DE OFICIO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN	ALCANCE	NOTIFICACIÓN
Nueva Alianza	UF-DA/5505/10	19/07/10	19/07/10	NA/JEN/CEF/2010/112	26/07/10	NA/JEN/CEF/2010/113 al compra NA/JEN/CEF/2010/124 NA/JEN/CEF/2010/127 NA/JEN/CEF/2010/128	26/07/10
	UF-DA/5645/10	12/08/10	17/08/10	NA/JEN/CEF/2010/169	20/08/10	NA/JEN/CEF/2010/180	09/09/10
	UF-DA/5664/10	12/08/10	17/08/10	NA/JEN/CEF/2010/170	24/08/10	NA/JEN/CEF/2010/178 NA/JEN/CEF/2010/170	03/09/10
	UF-DA/5824/10	18/08/10	20/08/10	NA/JEN/CEF/2010/173	26/08/10		

De acuerdo con los plazos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor y conforme a las fechas de inicio de la revisión del Informe Anual, se terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo tanto, se elaboró el Acta de Cierre de los trabajos de la revisión de documentación en las oficinas de cada partido político. A continuación se muestra la fecha del Acta de Cierre de cada uno de ellos:

PARTIDO	FECHA DEL ACTA DE CIERRE
Partido Acción Nacional	30 de junio de 2010
Partido Revolucionario Institucional	30 de junio de 2010
Partido de la Revolución Democrática	30 de junio de 2010
Partido del Trabajo	30 de junio de 2010
Partido Verde Ecologista de México	30 de junio de 2010
Convergencia	30 de junio de 2010
Nueva Alianza	30 de junio de 2010

En las fechas anteriores, se entregaron a los partidos políticos los últimos oficios de errores y omisiones para que presentaran las aclaraciones correspondientes en un plazo de 10 días hábiles.

De igual forma, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, mediante oficio hizo del conocimiento de los Representantes de los partidos políticos nacionales, que el primer periodo vacacional sería del lunes 26 de julio al viernes 06 de agosto de 2010, por lo que se reanudarían las actividades y los plazos legales a partir del lunes 9 de agosto del mismo año.

El plazo para recibir las respuestas de los partidos políticos ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, venció en las siguientes fechas:

PARTIDO	FECHA DE RESPUESTA
Partido Acción Nacional	6 de septiembre de 2010
Partido Revolucionario Institucional	6 de septiembre de 2010
Partido de la Revolución Democrática	6 de septiembre de 2010
Partido del Trabajo	6 de septiembre de 2010
Partido Verde Ecologista de México	6 de septiembre de 2010
Convergencia	6 de septiembre de 2010
Nueva Alianza	6 de septiembre de 2010

3.2.4 Determinación de las muestras de auditoría

Presentación.

Esta sección se desarrolla pensando que el lector no tiene por qué dominar los conceptos técnicos de la auditoría, sin embargo, para comprender y entender la finalidad de las pruebas realizadas por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es necesario que conozca los fundamentos básicos conceptuales, creados por los organismos colegiados de la profesión de la Contaduría Pública, en la especialidad de Auditoría, y cuyos objetivos fundamentales son asegurar la calidad de la práctica de la auditoría para beneficio de la sociedad.

Introducción.

Las Normas y los Procedimientos de Auditoría, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, representan los requisitos mínimos de calidad, relativos a la personalidad del auditor, la ejecución de su trabajo y la información que rinde como resultado de dicha labor.¹

La auditoría es una actividad profesional, que implica el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. En materia electoral, como en cualquier otra, requiere de un cierto grado de experiencia y conocimiento previo, a fin de garantizar a los usuarios de la información, que la auditoría practicada cumplió con las siguientes características:

- Fue realizada por personal que tiene la debida experiencia, entrenamiento técnico y capacidad profesional;
- Se practicó con el debido cuidado y diligencia profesional;
- Los procedimientos implementados fueron diseñados bajo una mentalidad independiente, objetiva e imparcial; y
- Las tareas realizadas se apegaron a principios de legalidad, certeza y equidad.

La obligación de obtener evidencia suficiente y competente², es uno de los requisitos de calidad que el auditor debe asegurar; es decir, el auditor, a través de la aplicación de procedimientos de auditoría, debe allegarse de la información y documentación idónea, que le permita sustentar su opinión y para el caso específico de la Unidad de Fiscalización, soporte suficiente para sustentar el incumplimiento de la norma del sujeto obligado, porque finalmente, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del

¹ Boletín 1010, párrafo 8, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP.

² Boletín 1010, párrafo 17, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP.

Instituto Federal Electoral,³ especialista en materia de fiscalización y su labor es precisamente, dotar a ese Consejo General, de información técnica, objetiva, veraz y oportuna, que sirva de base para la imposición de posibles sanciones, derivadas del incumplimiento normativo de los sujetos obligados.

Para la obtención de evidencia suficiente y competente, el auditor no está obligado a examinar todas y cada una de las transacciones que los sujetos obligados realicen, ya que mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría a una muestra representativa de estas transacciones o partidas, puede obtener la evidencia que se requiera para sustentar su opinión⁴.

El muestreo en la auditoría, consiste en la aplicación de un procedimiento de revisión practicado a un número limitado de registros u operaciones, de la totalidad de las partidas que forman el saldo de una cuenta, de tal suerte que las pruebas realizadas permitan al auditor, obtener y evaluar la evidencia de alguna característica del saldo o de las transacciones y con ello llegar a una conclusión, en relación con las características identificadas.

Por otro lado y de manera complementaria, el boletín 6060 de las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su segundo párrafo, establece los pasos específicos a seguir para la aplicación del muestreo estadístico.

Como consecuencia de lo antes descrito, se puede concluir que la técnica de selección para muestreo en la auditoría, está basada en la selección al azar o aleatoria, que es la que asegura que todas las partidas dentro del universo o dentro de cada estrato, tienen la misma posibilidad de ser seleccionadas⁵. Esta selección puede ser sistemática, causal o estadística y a su vez, puede subdividirse en estratos o unidades y es precisamente en este procedimiento, en donde la experiencia del auditor da un valor agregado a la auditoría y alinea el procedimiento con los objetivos de revisión.

La selección sistemática, consiste en la selección de partidas mediante el uso de un intervalo constante entre una selección u otra, teniendo el intervalo inicial un punto de partida seleccionado al azar. El intervalo puede estar basado en un cierto número de partidas o en totales monetarios⁶.

La selección casual, consiste en una alternativa al azar, en la que el auditor obtiene una muestra representativa del universo total sin la intención de incluir o excluir

³ Artículo 41, base V, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Boletín 5020, párrafo 2, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP.

⁵ Boletín 5020, párrafo 6, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP.

⁶ Boletín 5020, párrafo 8, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

unidades específicas⁷.

Finalmente, el muestreo estadístico es aquel en que la determinación del tamaño de la muestra, la integración de las partidas que la integran y la evaluación de los resultados, se hace por métodos matemáticos basados en el cálculo de probabilidades⁸.

Cualquiera de los tres métodos antes descritos, puede subdividirse en estratos o unidades, en función del objetivo de la auditoría, el universo de revisión, el riesgo, el error tolerable y el error esperado.

La subdivisión por estrato o unidades se refiere a la segmentación que el auditor realiza en función del número de unidades, valores monetarios o características de las partidas, por ejemplo, se podrán clasificar en segmentos de cada cincuenta unidades o cada cien mil pesos o por regiones geográficas o por unidades de negocio o por tipo de gastos o por sector económico, etc.

Los objetivos de la auditoría van directamente relacionados con las necesidades del usuario de la información; por ejemplo, puede ser para fines financieros, fiscales, operativos, legales, de detección de fraudes, de revisión de rubros, cuentas o procesos específicos, etc.; y es fundamental que el auditor conozca los objetivos de revisión, porque con base en ello se planeará la auditoría y se definirán los procedimientos y alcances de revisión⁹.

El universo de revisión se refiere al número total de partidas integrantes de la cuenta, rubro o proceso a revisar y también es fundamental para la definición del tipo de pruebas a realizar.

El riesgo a su vez se compone de¹⁰:

- Riesgo inherente, directamente vinculado con la naturaleza de la actividad y se refiere a la posibilidad de errores propios de los sujetos obligados.
- Riesgo de control, se refiere a que los controles internos establecidos por los sujetos obligados no prevengan y detecten errores significativos.
- Riesgo de detección, se refiere a la probabilidad de que las pruebas de auditoría no detecten errores u omisiones significativas. Este es el único de los riesgos que dependen directamente del auditor y se mitiga con planeación, dirección, supervisión y revisión adecuada.

Para finalizar éste apartado, consideramos conveniente precisar que los procedimientos de auditoría son la aplicación práctica del conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a la auditoría, mediante los cuales, el contador público obtiene las bases

⁷ Boletín 5020, párrafo 9, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

⁸ Boletín 6060, párrafo 4, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

⁹ Boletín 5020, párrafo 11, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

¹⁰ Boletín 5020, párrafos 15 al 20, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

para fundamentar su opinión¹¹.

Las técnicas son:

1. Estudio General: Aplicando el juicio profesional, se analiza el ente sujeto a revisión, su forma de organización, su información financiera, su control interno, sus sistemas de reporte, los rubros y partidas importantes, y las operaciones o procesos extraordinarios.
2. Análisis: clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas y permitan ser comparados.
3. Inspección: Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada en la información financiera.
4. Confirmación: Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente del sujeto auditado, que conozca la naturaleza y condiciones de la operación para asegurar una respuesta válida.
5. Investigación: Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados del sujeto auditado.
6. Declaración: Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.
7. Certificación: Obtención de un documento en donde se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.
8. Observación: Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.
9. Cálculo: Verificación matemática de una partida.

¹¹ Boletín 5010, párrafos 5 al 38, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

3.2.4.1. Muestreo de la Auditoría para la revisión de Informes de Anual

Con la finalidad de revisar los gastos reportados por los partidos políticos en sus Informes de Anuales, ésta Unidad de Fiscalización decidió aplicar los procedimientos de auditoría denominados: confirmación, observación e inspección, adicionales a los procedimientos de revisión documental que usualmente se practican.

La confirmación, consistió en solicitar de manera directa a terceros, información respecto de las operaciones celebradas con los partidos políticos, durante el ejercicio 2009. En términos coloquiales, este procedimiento se conoce como “circularización”. Se determinó una muestra de revisión de proveedores, militantes, simpatizantes, personas que recibieran reconocimientos por actividades políticas y candidatos, la metodología para la determinación de la muestra se describe en los apartados subsecuentes.

Vale la pena destacar que las confirmaciones se realizaron bajo el tipo de “*indirecta, ciega o en blanco*”, que consiste en no enviar datos y solicitar información de saldos, movimientos y cualquier otro dato necesario para la auditoría¹².

Por último, es importante destacar que con la finalidad de establecer criterios técnicos, relativos a la definición de alcances de revisión y la selección de los procedimientos y las técnicas idóneas para que la Unidad de Fiscalización obtenga evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión, se creó el Comité de Auditoría. Este Comité se integra por el Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros y por cada uno de los Subdirectores de dicha Dirección.

¹² Boletín 5010, párrafos 22, 23 y 26, Normas y Procedimientos de Auditoría. IMCP

3.2.4.1.1 Procedimientos para la determinación de la muestra de revisión, para la confirmación de operaciones con terceros.

La confirmación de operaciones con terceros, representa una de las principales técnicas de auditoría, para la obtención y validación de datos, movimientos, registros, partidas o saldos, respecto de las operaciones celebradas con el sujeto auditado.

Tiene la virtud de permitir al auditor, obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión, directamente de entes ajenos al sujeto obligado pero que por virtud de una relación comercial, celebraron transacciones.

La muestra de revisión de operaciones con terceros, fue clasificada en los siguientes estratos:

1. Proveedores
2. Militantes y simpatizantes
3. Reconocimientos por actividades políticas (Repap´s)

3.2.4.1.1.1 Proveedores

Para seleccionar a los proveedores que fueron confirmados, la Unidad de Fiscalización decidió utilizar un método estadístico por pruebas selectivas.

En virtud de que cada uno de los Partidos Políticos reporta una dispersión de proveedores distinta, para la determinación de la muestra de selección de proveedores a confirmar, se optó por el uso de dos variables:

1. Número de Proveedores a Circularizar:
El número de proveedores seleccionados ha oscilado entre 20 y 26 para cada Partido, cubriendo los proveedores más representativos.

2. Importe acumulado de los Proveedores circularizados:
El importe de los proveedores seleccionados ha sido igual al 60% del total del importe total de la cuenta de proveedores.

3.4.4.1.1.2 Determinación del número de casos seleccionadas a través de éste método

Con base en los valores proporcionados por los partidos políticos y coaliciones, en su primera versión de Informes de Anuales, se determinó que el alcance que aportaría seguridad razonable sobre lo reportado por los Partido Políticos respecto de la cuenta de proveedores fue del 60% con una revisión de 20 a 26 partidas.

Los valores utilizados para llegar a los cálculos antes descritos se detallan a continuación.

PARTIDO	TOTAL DE PROVEEDORES	IMPORTE REGISTRADO EN GASTOS	PROMEDIO
Partido Acción Nacional	613	\$573,067,806.66	\$934,857.75
Partido Revolucionario Institucional	824	437,039,495.10	530,387.73
Partido de la Revolución Democrática	147	88,092,634.97	599,269.62
Partido del Trabajo	205	111,484,085.27	543,824.80
Partido Verde Ecologista de México	241	329,813,041.87	1,368,518.84
Convergencia	32	99,295,992.88	3,102,999.77
Nueva Alianza	63	34,735,316.02	551,354.22
Total	2,125	\$1,673,528,372.77	\$7631212.7747

El número de confirmaciones seleccionadas y realizadas por Partido Político Nacional, se detalla a continuación:

PARTIDO	NUMERO DE PROVEEDORES	IMPORTE	PORCENTAJE EN RELACIÓN AL TOTAL DE GASTOS
Partido Acción Nacional	23	\$344,919,994.70	60.20%
Partido Revolucionario Institucional	26	262,054,721.44	59.96%
Partido de la Revolución Democrática	20	52,525,474.09	59.60%
Partido del Trabajo	20	67,335,541.65	60.40%
Partido Verde Ecologista de México	20	196,573,694.80	59.60%
Convergencia	20	59,031,032.95	59.40%
Nueva Alianza	22	21,213,772.93	61.10%
Total	151	\$1,003,654,232.56	60.04%

La relación de proveedores seleccionados por Partido Político, se detalla a continuación:

No.	PARTIDO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	PAN	Analisis De Resultados De Comunicación Y Opinion P	\$58,724,656.43
2	PAN	Arco Telecomunicaciones Y Servicios Del Norte, S.	58,155,500.00
3	PAN	Escenika Producciones, S.A. De C.V.	26,618,650.10
4	PAN	Vendor Publicidad Exterior S. De R.L. De C.V.	25,395,831.31

No.	PARTIDO	PROVEEDOR	IMPORTE
5	PAN	Difusión Panorámica, S.A. De C.V.	21,951,192.04
6	PAN	Fundación Rafael Preciado Hernandez	20,406,312.27
7	PAN	Central Corporativa De Medios S. De R.L.	15,485,022.07
8	PAN	Rak S.A. De C.V.	13,193,350.16
9	PAN	Etiquetas Unidas, S.A. De C.V.	11,011,518.53
10	PAN	Mazars Mexico, S. De R.L. De C.V.	10,386,800.00
11	PAN	Sergio Velasco Speare	9,452,839.01
12	PAN	Isa Corporativo, S.A. De C.V.	8,118,020.37
13	PAN	Make Pro S.A. De C.V.	7,894,750.00
14	PAN	Desarrollo L & L, S. De R. L. De C.V.	7,725,000.00
15	PAN	Di Paola Márquez Comunicaciones Directas E Interac	7,587,164.45
16	PAN	Icn Comercializadora, S.A. De C.V.	7,061,000.00
17	PAN	Icn Construcciones, S.A. De C.V.	6,942,550.00
18	PAN	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	5,904,784.81
19	PAN	Strada Publicidad S.A. De C.V.	5,401,293.47
20	PAN	Emigre Film, S.A. De C.V.	4,883,585.98
21	PAN	Factor Servicios Publicitarios S.A. De C.V.	4,393,874.00
22	PAN	Nomografía, S.A. De C.V.	4,366,788.53
23	PAN	A.T.M. Espectaculares, S.A. De C.V.	3,859,511.17
24	PRI	Orfeon Videovox Sa	57,500,000.00
25	PRI	Atm Espectaculares Sa De Cv	45,057,302.46
26	PRI	Grupo Publica Espectaculares Y Vallas Sa De Cv	21,453,000.01
27	PRI	Aerovías De Mexico Sa De Cv	14,489,469.69
28	PRI	Publicidad Augusto Elias Sa De Cv	12,616,661.50
29	PRI	Advertising & Filmmakers Sa De Cv	11,452,907.50
30	PRI	Grupo De Radiodifusoras S A De C V	7,900,000.00
31	PRI	Bgc Ulises Beltran Y Asocs Sc	7,514,468.00
32	PRI	Demotecnia Division Analisis Sc	7,141,500.00
33	PRI	Parametria Sa De Cv	7,107,000.00
34	PRI	Buendia & Laredo Sc	6,274,400.00
35	PRI	Mac Rotativas Sa De Cv	5,997,204.00
36	PRI	Constructora E Inmobiliaria Ferco Sa De Cv	5,927,755.93
37	PRI	Consulta Sa De Cv	5,796,000.00
38	PRI	Riego Publicidad Sa De Cv	5,175,002.00
39	PRI	Organizacion Editorial Mexicana Sa De Cv	5,129,935.51
40	PRI	Distribuidora Ojusami Sa De Cv	4,424,442.97
41	PRI	Editorial Contenido S A De C V	4,312,500.00
42	PRI	Editorial El Huevo Sa De Cv	3,993,950.00
43	PRI	Consultores En Seguridad Integral Sa De Cv	3,858,400.32
44	PRI	Remodelaciones Y Construcciones Cujap Sa De Cv	3,783,539.20
45	PRI	M2C Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.	3,431,470.27
46	PRI	Comercializadora Quebec, S.A. de C.V.	3,147,924.38
47	PRI	Milenio Diario, S.A. de C.V.	3,223,887.70
48	PRI	Guillermo Mendieta & Asociados, S.C.	2,346,000.00
49	PRI	Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V.	3,000,000.00
50	PRD	Maxima Servicios Publicitarios, S.C.	11,500,000.00
51	PRD	Colonne, S.A. De C.V.	6,820,000.00
52	PRD	Turismo Dema, S.A. De C.V.	6,157,769.09
53	PRD	Prodigymsn De Mexico, S. De R. L. De C.V.	5,750,000.00

No.	PARTIDO	PROVEEDOR	IMPORTE
54	PRD	Maxcom Telecomunicaciones, S.A. De C.V.	5,253,109.01
55	PRD	Extended Retail Solution, S.A. De C.V	4,549,580.00
56	PRD	Juan Fernando Gonzalez Santos	3,000,000.00
57	PRD	Man Truck & Bus Mexico, S.A. De C.V.	2,875,000.00
58	PRD	Cadena Integradora Grafica, S.A. De C.V.	2,603,745.13
59	PRD	Promotoragastronomicacarza, S.C.	988,920.50
60	PRD	Guy Tec, S.A. De C.V.	525,686.83
61	PRD	Incentivos Y Convenciones Al Maximo, S.A. De C.V.	471,035.60
62	PRD	Impresos Finos Eclipse	427,639.10
63	PRD	Digital Media Monitoring, S.A. De C.V.	362,250.00
64	PRD	Ediciones Del Norte, S.A. De C.V	318,297.00
65	PRD	Jose Antonio Ayala Davila	254,061.45
66	PRD	Jose Luis Vital Barreto	220,815.00
67	PRD	Organización Logistica Para Eventos	178,250.00
68	PRD	Hotel Colonial Oaxtepec	152,685.00
69	PRD	Turismo Regiomontano, S.A. De C.V.	116,630.38
70	PT	Mauritours S.A De C.V	16,028,955.91
71	PT	Congty Cophan Datu Xaydug	10,060,057.50
72	PT	Jeshom Publicidad Y Mercadotecnia S.A De C.V	6,676,240.00
73	PT	Comercial Y Consolidadora Zamora S.A De C.V	5,750,647.61
74	PT	Internacional Proveedor De Industrias S.A De C.V	4,125,770.36
75	PT	Papeleria Progreso, S.A De C.V	3,872,064.79
76	PT	Dibujo, Ingenieria Y Plotter De Mexico, S.A De C.V	3,053,815.35
77	PT	Hotel Premier S.A De C.V	2,964,724.96
78	PT	Distribuidora Don Ramis, S.A De C.V	2,892,399.28
79	PT	Diaz Hernandez Guillermo	2,873,024.60
80	PT	Inmobiliaria Paseo De La Reforma, S.A De C.V	2,561,452.97
81	PT	Grupo Empresarial Del Totonacapan S.A De C.V	2,069,995.40
82	PT	Demos, Desarrollo De Medios, S.A De C.V	1,116,654.60
83	PT	Cempolito S.A De C.V	881,705.65
84	PT	Elias Soto Trejo	570,870.00
85	PT	Tintas Graficador Sa De Cv	482,212.02
86	PT	Grafica Villalba, S.A De C.V	379,562.15
87	PT	Martinez Gonzalez Ildelfonsa	352,105.99
88	PT	Suarez Gaytan Ma. Dolores	336,202.50
89	PT	Damian Carlos Cruz Garcia	287,080.01
90	PVEM	Servicio Postal Mexicano,	35,685,222.20
91	PVEM	Vendor Publicidad Exterior, S.	25,400,377.42
92	PVEM	Make Pro, S.A. De C.V.	19,091,317.64
93	PVEM	Comercializadora Imu, S.A.	18,214,696.93
94	PVEM	Megadirect, S.A. De C.V.	17,687,154.27
95	PVEM	Aurotek, S.C.	16,042,709.94
96	PVEM	Difusion Panoramica, S.A. De	14,917,586.61
97	PVEM	Distribuidora Comercial 3 Pico	14,376,834.52
98	PVEM	Graphito, S.A. De C.V.	13,559,010.25
99	PVEM	Rak, S.A.	6,662,867.92
100	PVEM	Jans Films And Conunsoulting,	4,024,627.76
101	PVEM	Advertising & Filmmaker, S.A.	2,903,502.30
102	PVEM	Maintours Sa De Cv.	2,275,140.46

No.	PARTIDO	PROVEEDOR	IMPORTE
103	PVEM	Bconnect Services, S.A. De	1,331,175.60
104	PVEM	Gob. Del Distrito Federal	1,163,894.00
105	PVEM	Grupo Mexicano De Convenios	897,284.00
106	PVEM	Atm Espectaculares, S.A. C.V	837,995.31
107	PVEM	Comunicaciones Nextel De Mexic	689,247.66
108	PVEM	Global Research, S.A. De C.V	537,050.00
109	PVEM	Grupo Comercial Brilliant, S.A	276,000.00
110	Convergencia	Comercializadora H&J, S.A. De C.V.	37,554,975.45
111	Convergencia	Servicios Integrales Aseem, S.A. De C.V.	12,650,594.79
112	Convergencia	Grupo Integral De Servicios Profesionales Del Norte, S.A. De C.V.	2,631,353.59
113	Convergencia	Alimentos Contemporáneos Florida, S.A. De C.V.	1,050,851.99
114	Convergencia	Pixz, S.A. De C.V.	1,009,844.88
115	Convergencia	Corporativo Estratégico Inteligente Del Noreste, S.A. De C.V.	837,550.00
116	Convergencia	Arturo Antonio Beltrán García	768,200.00
117	Convergencia	Comunicación Integral Salomón Y Asociados, S.C.	488,750.00
118	Convergencia	Luis Alonso Martínez Conde	488,444.00
119	Convergencia	Consultoría Y Asesoría Contable Y Fiscal, S.C.	385,250.00
120	Convergencia	Bufete De Proyectos, Información Y Análisis, S.A. De C.V	247,250.00
121	Convergencia	Castellanos Editores, S.A. De C.V.	216,200.00
122	Convergencia	Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A. De C.V.	204,700.00
123	Convergencia	Susana Reyes Ibarra	127,650.00
124	Convergencia	Control De Servicios Administrativos Y Fiscales De México, S.A. De C.V.	100,000.00
125	Convergencia	Salvador López Ángeles	82,927.30
126	Convergencia	Carlos Salvador Chávez Mendoza	69,000.00
127	Convergencia	Papelería Opción, S.A. De C.V.	49,260.95
128	Convergencia	Impresos Publicitarios Escorpions, S.A. De C.V.	39,330.00
129	Convergencia	Transporte Escolar Y De Personal, S.A. De C.V.	28,900.00
130	Nueva Alianza	5m2, S.A. De C.V.	1,849,145.88
131	Nueva Alianza	Marketing Applications In Key Objectives, S.A. De C.V.	1,643,055.85
132	Nueva Alianza	Poder Y Desarrollo, S.C.	1,437,500.00
133	Nueva Alianza	Comunicaciones Nextel De México, S.A. De C.V.	1,282,851.08
134	Nueva Alianza	Comercializadora De Publicidad En Sitios De Taxi, S.A. De C.V.	1,132,175.00
135	Nueva Alianza	Organización Litográfica Hepacory, S.A. De C.V.	1,066,096.00
136	Nueva Alianza	Distribuidora Sebatí, S.A. De C.V.	1,035,851.40
137	Nueva Alianza	Afilia2com, S.A. De C.V.	1,005,675.00
138	Nueva Alianza	Camino Real México, S.A. De C.V.	993,419.90
139	Nueva Alianza	Josefina Romero Porras	886,218.00
140	Nueva Alianza	Serh Gestión En Desarrollo, S.A. De C.V.	883,897.08
141	Nueva Alianza	María Del Carmen Jiménez Soria	879,079.00
142	Nueva Alianza	The Travel Society, S.A. De C.V.	790,526.79
143	Nueva Alianza	Vendor Publicidad Exterior, S. De R.L. De C.V.	764,932.26
144	Nueva Alianza	Gpo. Vallas, S.A. De C.V.	756,843.75
145	Nueva Alianza	Maxcom Telecomunicaciones, S.A. De C.V.	748,617.50
146	Nueva Alianza	Ink Media, S.A. De C.V.	736,500.00
147	Nueva Alianza	Asesoría En Comunicación Car & Co, S.C.	724,500.00
148	Nueva Alianza	Buendía & Laredo, S.C.	678,500.00
149	Nueva Alianza	Gobierno Del Distrito Federal	655,077.00
150	Nueva Alianza	Hotel Emporio, S.A. De C.V.	635,982.99
151	Nueva Alianza	Producciones Carbajo, S.A. De C.V.	627,328.45

3.2.4.1.2 Militantes y simpatizantes

El método de selección fue a través de pruebas selectivas. La Unidad de Fiscalización, previo análisis, decidió confirmar a todos los aportantes, fuesen simpatizantes o militantes, cuyo valor de aportación fuera representativo.

En caso de que hubiera más de 60 aportantes con valor relevante, por Partido Político Nacional, la prueba se limitaría a los primeros 60 aportantes listados en el control de folios respectivo.

El número de casos seleccionados a confirmar bajo éste rubro, se lista a continuación:

PARTIDO	NUMERO DE APORTANTES
Partido Acción Nacional	60
Partido Revolucionario Institucional	53
Partido de la Revolución Democrática	51
Partido del Trabajo	12
Partido Verde Ecologista de México *	0
Convergencia	18
Nueva Alianza	40
Total	234

NOTA (*): El Partido Verde Ecologista de México no tuvo aportantes

La relación de aportantes (militantes o simpatizantes) seleccionados y el criterio de selección por Partido Político, se lista a continuación:

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL APORTANTE	TIPO DE APORTANTE
1	PAN	Aguilar Peralta Guillermo Ramon	Militante
2	PAN	Gonzalez Martinez Laura	Militante
3	PAN	Moreno Vargas Marco Antonio	Militante
4	PAN	Medina Magaña Pedro	Militante
5	PAN	Guerrero Horta Antonio	Militante
6	PAN	Castellanos Ramirez Julio	Militante
7	PAN	Estrada Rodriguez Laura Elena	Militante
8	PAN	Gutierrez Cortina Paz	Militante
9	PAN	Mancillas Amador Cesar	Militante
10	PAN	Orduño Valdez Francisco Javier	Militante
11	PAN	Ramirez Rangel Jesus	Militante
12	PAN	Saldaña Moran Julio	Militante
13	PAN	Ugalde Basaldua Maria Sandra	Militante
14	PAN	Samano Arreguin Daniel	Militante
15	PAN	Gonzalez Hernandez Gustavo	Militante
16	PAN	Oliva Ramirez Jaime	Militante
17	PAN	Vera Hernandez J Guadalupe	Militante
18	PAN	Retiz Gutiérrez Ezequiel	Militante
19	PAN	Pascualli Gomez Juan de Jesus	Militante
20	PAN	Lugo Martinez Ruth Esperanza	Militante
21	PAN	Navarrete Gonzalez Noe	Militante
22	PAN	Pellegrini Perez German Arturo	Militante

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL APORTANTE	TIPO DE APORTANTE
23	PAN	Ramirez Acuña Francisco Javier	Militante
24	PAN	Arias Leal Javier Gerardo	Militante
25	PAN	Campos Galvan Maria Eugenia	Militante
26	PAN	Torres Lizarraga Francisco Javier	Militante
27	PAN	Villa Aguilar Carmen Angelica	Militante
28	PAN	Wolf Madero Cecilia	Militante
29	PAN	Quiñones Cornejo Aaria de la Paz	Militante
30	PAN	Nava Vazquez Jose Cesar	Militante
31	PAN	Aceves Gutierrez Leonardo	Simpatizante
32	PAN	Anton Gonzalez Alvaro	Simpatizante
33	PAN	Chavoya Ochoa Lorena	Simpatizante
34	PAN	Lopez Romo Alida Veneranda	Simpatizante
35	PAN	Pasos Paramo Maria de los Angeles	Simpatizante
36	PAN	Rodriguez Zaleta Ismael Adrian	Simpatizante
37	PAN	Caso Prado Patricio Enrique	Simpatizante
38	PAN	Rangel Ramirez Jose Jesus	Simpatizante
39	PAN	Guzman Martinez Miguel	Simpatizante
40	PAN	Clouthier Carrillo Manuel Jesus	Simpatizante
41	PAN	Martin Lopez Miguel	Simpatizante
42	PAN	Novoa Mossberger Maria Joann	Simpatizante
43	PAN	Mijares Morales Betzabel	Simpatizante
44	PAN	Ramirez Villalobos Rita	Simpatizante
45	PAN	Franco Servin de la Mora	Simpatizante
46	PAN	Mercado Sanchez Pedro	Simpatizante
47	PAN	Suarez Gonzalez Mauricio	Simpatizante
48	PAN	Urdiales Mendez Eduardo	Simpatizante
49	PAN	Ibañez Montaña Juan Fernando	Simpatizante
50	PAN	Primelles Williamson Jose Alfredo	Simpatizante
51	PAN	Catalan Ilizaliturri Abraham Gustavo	Simpatizante
52	PAN	Garcia Gayou Facha Juan Crisostomo Antonio	Simpatizante
53	PAN	Ibarra Elorriaga Gabriel Andres	Simpatizante
54	PAN	Martinez Becerril Pedro	Simpatizante
55	PAN	Mendez Bueno Carlos Benjamin	Simpatizante
56	PAN	Ortiz Galindo Filiberto	Simpatizante
57	PAN	Paredes Martinez Carlos Manuel	Simpatizante
58	PAN	Rubio Diaz Jorge Alfonso	Simpatizante
59	PAN	Sanchez Ramirez Gabriel	Simpatizante
60	PAN	Sordo Macias Antonio Juan	Simpatizante
61	PRI	Rodrigo Reina Liceaga	Militante
62	PRI	Eduardo Yañez Montaña	Militante
63	PRI	Ángel Heladio Aguirre Rivero	Militante
64	PRI	Fernando Baeza Meléndez	Militante
65	PRI	Eloy Cantú Segovia	Militante
66	PRI	Alfonso Elías Serrano	Militante
67	PRI	Rosario Green Macias	Militante
68	PRI	Francisco Herrera León	Militante
69	PRI	Pedro Joaquín Coldwell	Militante
70	PRI	Mario López Valdez	Militante
71	PRI	Raúl José Mejía González	Militante
72	PRI	Gerardo Montenegro Ibarra	Militante
73	PRI	Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	Militante
74	PRI	Jesús Murillo Karam	Militante
75	PRI	Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez	Militante
76	PRI	Jesús María Ramón Valdez	Militante
77	PRI	Adolfo Jesús Toledo Infanzón	Militante
78	PRI	Fernando Jorge Castro Treti	Militante

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL APORTANTE	TIPO DE APORTANTE
79	PRI	Lilia Guadalupe Merodio Reza	Militante
80	PRI	Yerico Abramo Masso	Militante
81	PRI	José Eduardo Calzada Rovirosa	Militante
82	PRI	Carlos Jimenéz Macías	Militante
83	PRI	José Luis Soto Ocegüera	Militante
84	PRI	Luis Enrique Benítez Ojeda	Militante
85	PRI	Gustavo Ildelfoso Mendivil Amparán	Militante
86	PRI	Juan Carlos Velasco Pérez	Militante
87	PRI	Tomás Gloria Requena	Militante
88	PRI	Héctor Padilla Gutiérrez	Militante
89	PRI	Heladio Ramírez López	Militante
90	PRI	Minerva Juana María Torres Villanueva	Militante
91	PRI	González Elizondo Ricardo	Simpatizante
92	PRI	Bolnik Cardenti Roxana	Simpatizante
93	PRI	Cano Paredes Irma	Simpatizante
94	PRI	Moreno Sánchez Ismael	Simpatizante
95	PRI	Arreola Arroyo Antonio	Simpatizante
96	PRI	Trejo Estrada J. Jesús	Simpatizante
97	PRI	García González Blas Gilberto	Simpatizante
98	PRI	Heredia Palestino Reynaldo	Simpatizante
99	PRI	Moreno González Jesús Jorge	Simpatizante
100	PRI	Pérez Pesqueira Irma	Simpatizante
101	PRI	Aguilar Ramírez Blanca María de los Dolores	Simpatizante
102	PRI	Ramírez Ramírez María Guadalupe	Simpatizante
103	PRI	Mercado Pérez Héctor Javier	Simpatizante
104	PRI	Tapia Morales Mario Alberto	Simpatizante
105	PRI	García Zarza Jesús	Simpatizante
106	PRI	Pérez Gutiérrez Rafael	Simpatizante
107	PRI	Gazano Palacios Jesús	Simpatizante
108	PRI	Riquer Jara Julián	Simpatizante
109	PRI	Gutiérrez García Ramón	Simpatizante
110	PRI	Hernández Hernández Marco Alberto	Simpatizante
111	PRI	Tapia Espinosa Hugo Francisco	Simpatizante
112	PRI	Rebollar Tenorio Dulce Azucena	Simpatizante
113	PRI	Moreno Sosa Mario Iván	Simpatizante
114	PRD	Espejel Hernández Enrique	Militante
115	PRD	Jiménez Rumbo David	Militante
116	PRD	Herviz Reyes Arturo	Militante
117	PRD	Hernández Ramos Minerva	Militante
118	PRD	Gutiérrez Morales Serafin	Militante
119	PRD	Guadarrama Márquez José	Militante
120	PRD	Gómez Álvarez Pablo	Militante
121	PRD	Garibay García J. Jesús	Militante
122	PRD	García Zalvidea José Luís Máximo	Militante
123	PRD	Gallegos Araujo Fabiola	Militante
124	PRD	Cota Cota Josefina	Militante
125	PRD	Corichi García Claudia Sofía	Militante
126	PRD	Castellón Fonseca Francisco Javier	Militante
127	PRD	Carbajal González Alejandro	Militante
128	PRD	Caballero Núñez José Horlando	Militante
129	PRD	Bernardino Rojas Martha Angélica	Militante
130	PRD	Bautista López Héctor Miguel	Militante
131	PRD	Aureoles Conejo Silvano	Militante
132	PRD	Arce Islas René	Militante
133	PRD	Araujo Calleja Iván	Militante
134	PRD	Leyva Piñón Ana Yurixi	Militante

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL APORTANTE	TIPO DE APORTANTE
135	PRD	López Hernández Rosa Linda	Militante
136	PRD	Márquez Madrid Camerino Eleazar	Militante
137	PRD	Mazón Alonso Lázaro	Militante
138	PRD	Mejía Haro Antonio	Militante
139	PRD	Meléndez Lira Joaquín	Militante
140	PRD	Navarrete Ruiz Carlos	Militante
141	PRD	Núñez Jiménez Arturo	Militante
142	PRD	Obregón Espinoza Francisco Javier	Militante
143	PRD	Pacheco Llanes Ramón Félix	Militante
144	PRD	Polevsky Gurwitz Yeidckol	Militante
145	PRD	Ramírez Garrido Abreo Graco	Militante
146	PRD	Ramos Castellanos Martín	Militante
147	PRD	Rojo Inchaustegui María de Lourdes	Militante
148	PRD	Sánchez Anaya Alfonso Abraham	Militante
149	PRD	Sánchez Barrios Carlos	Militante
150	PRD	Sotelo García Carlos	Militante
151	PRD	Torres Mercado Tomás	Militante
152	PRD	Velázquez López Rubén Fernando	Militante
153	PRD	Zepeda Hernández Martín	Militante
154	PRD	Barrera Rodríguez Luis Ángel	Simpatizante
155	PRD	Castillo Abastida Luis Iván	Simpatizante
156	PRD	Luna Laviada Alejandro Javier	Simpatizante
157	PRD	Martínez Gress Luis Alberto	Simpatizante
158	PRD	Quinto Murguía Leticia	Simpatizante
159	PRD	Romero Zepeda Grecia Marilú	Simpatizante
160	PRD	Solís Mora José Luis	Simpatizante
161	PRD	Suarez García Carlos Javier	Simpatizante
162	PRD	Torres González Sergio Aarón	Simpatizante
163	PRD	Torres González Víctor Hugo	Simpatizante
164	PRD	Velázquez González Oscar	Simpatizante
165	PT	Anaya Gutiérrez Alberto	Militante
166	PT	González Yáñez Alejandro	Militante
167	PT	Aguilar Jiménez Rubén	Militante
168	PT	Arreola Ortega Pablo Leopoldo	Militante
169	PT	Cantú Garza Ricardo	Militante
170	PT	Cervantes Rivera Jaime	Militante
171	PT	Garay Ulloa Silvano	Militante
172	PT	Maciel Ortíz María Mercedes	Militante
173	PT	Pedro Cortés Santiago Gustavo	Militante
174	PT	Peregrino García Abundio	Militante
175	PT	Solís Parga Rodolfo	Militante
176	PT	Vela González Joaquín Humberto	Militante
177	Convergencia	Yaribet Bernal Ruíz	Militante
178	Convergencia	Ernesto P. Cerda Serna	Militante
179	Convergencia	Diego Corona Cremean	Militante
180	Convergencia	Julio Nelson García Sánchez	Militante
181	Convergencia	Francisco Lozano Cano	Militante
182	Convergencia	Nelly del Carmen Vargas Pérez	Militante
183	Convergencia	Eduardo Ramírez Granja	Militante
184	Convergencia	Eduardo Ramírez Pérez	Militante
185	Convergencia	Angélica Emilia Arredondo Delgado	Simpatizante
186	Convergencia	Ignacio Torres Meléndez	Simpatizante
187	Convergencia	Jacobo David Cheja Alfaro	Simpatizante
188	Convergencia	Juan José Fletes Velázquez	Simpatizante
189	Convergencia	Laura Hernández Morales	Simpatizante
190	Convergencia	Lilian Dávalos Tanur	Simpatizante

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL APORTANTE	TIPO DE APORTANTE
191	Convergencia	Raúl Landerso Castillo	Simpatizante
192	Convergencia	Ricardo Alfonso González Rubio Galindo	Simpatizante
193	Convergencia	Sergio González Cardona	Simpatizante
194	Convergencia	Francisca Silvia Briones Peña	Simpatizante
195	Nueva Alianza	Alatorre Soria María Dolores	Simpatizante
196	Nueva Alianza	Arellano Tapia Oscar	Simpatizante
197	Nueva Alianza	Astudillo García Héctor	Simpatizante
198	Nueva Alianza	Barrera Vargas Eric	Simpatizante
199	Nueva Alianza	Behar Almada Roberto	Simpatizante
200	Nueva Alianza	Campos Arreola Roberto Toribio	Simpatizante
201	Nueva Alianza	Candia Ramos Maria Del Carmen	Simpatizante
202	Nueva Alianza	Caro Campa Erick Jesús	Simpatizante
203	Nueva Alianza	Castillo Santibáñez Sergio	Simpatizante
204	Nueva Alianza	Castro Reyna Miguel Ángel	Simpatizante
205	Nueva Alianza	Culebro Galván Alejandro	Simpatizante
206	Nueva Alianza	Desfassiaux Domínguez Oscar	Simpatizante
207	Nueva Alianza	Elizalde Mancilla Floriberto	Simpatizante
208	Nueva Alianza	Gallardo Cruz Margarita	Simpatizante
209	Nueva Alianza	Gaona Acevedo Arnoldo	Simpatizante
210	Nueva Alianza	Gómez Vásquez Patricia Del Carmen	Simpatizante
211	Nueva Alianza	González Torres Laura Karina	Simpatizante
212	Nueva Alianza	Hinojosa Pedraza José Carlos	Simpatizante
213	Nueva Alianza	Ibarra Espinosa Patricia	Simpatizante
214	Nueva Alianza	Iniestra González Marco Antonio	Simpatizante
215	Nueva Alianza	Jiménez Gutiérrez Silvia Teresa	Simpatizante
216	Nueva Alianza	Loera Aranda Fabiola	Simpatizante
217	Nueva Alianza	López Solís Rosario	Simpatizante
218	Nueva Alianza	Lovaton Rivero Dulce Carolina	Simpatizante
219	Nueva Alianza	Mejía Calzada Yolanda	Simpatizante
220	Nueva Alianza	Mendivil Morales Rosario	Simpatizante
221	Nueva Alianza	Monroy Valdez Marco Antonio	Simpatizante
222	Nueva Alianza	Muciño Peralta Erika	Simpatizante
223	Nueva Alianza	Ortiz Álvarez Efrén	Simpatizante
224	Nueva Alianza	Romero Alonso Claudia	Simpatizante
225	Nueva Alianza	Ruiz Guzmán Daniel	Simpatizante
226	Nueva Alianza	Sandoval Pérez María Del Carmen	Simpatizante
227	Nueva Alianza	Sevilla Alvarez Karime Iyari	Simpatizante
228	Nueva Alianza	Sosa Hernández Karla Noemí	Simpatizante
229	Nueva Alianza	Torres Contreras Jesús Edgar	Simpatizante
230	Nueva Alianza	Trujillo Terrez Rafael	Simpatizante
231	Nueva Alianza	Urrea Quintanilla Luis Fernando	Simpatizante
232	Nueva Alianza	Vargas Vargas Pablo	Simpatizante
233	Nueva Alianza	Villalpando Ordaz Irving	Simpatizante
234	Nueva Alianza	Zamora Alderete Erika Guadalupe	Simpatizante

3.2.4.1.3 Reconocimientos Por Actividades Políticas (REPAP's)

El método de selección fue a través de pruebas selectivas. La Unidad de Fiscalización, previo análisis, decidió confirmar a todos los beneficiarios de Reconocimientos por Actividades Políticas, cuyo valor fuera representativo.

En caso de que hubiera más de 30 beneficiarios con valor relevante, por Partido Político Nacional, la prueba se limitaría a los primeros 30 aportantes listados en el control de folios respectivo.

El número de casos seleccionados a confirmar bajo éste rubro, se lista a continuación:

PARTIDO	NUMERO DE BENEFICIARIOS
Partido Acción Nacional *	0
Partido Revolucionario Institucional	30
Partido de la Revolución Democrática	30
Partido del Trabajo	30
Partido Verde Ecologista de México	30
Convergencia	10
Nueva Alianza	30
Total	160

NOTA (*): El Partido Acción Nacional no tuvo erogaciones por REPAP's.

La relación de aportantes (militantes o simpatizantes) seleccionados y el criterio de selección por Partido Político, se lista a continuación:

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
1	PRI	Velasco Palomo Roberto
2	PRI	Tolentino Calderón Diógenes
3	PRI	Sánchez Chávez Xochiquetzal
4	PRI	Rodríguez Espejel Angélica Rocío
5	PRI	Rangel Esparza Daniela
6	PRI	Mora Picazo Lizbeth Caty
7	PRI	Lagarde Félix Martina Araceli
8	PRI	Juárez Licona Emiliano
9	PRI	Hernández Martínez Hilaria
10	PRI	Hernández Guadarrama Oscar Efen Benjamín
11	PRI	Hernández Gómez Ivan Michel
12	PRI	Gutiérrez Almada Tiberio Copernico
13	PRI	Gómez Salinas Lidia
14	PRI	García Rodríguez José Armando
15	PRI	García Rodríguez Hortensia
16	PRI	González Hernández Juana Vianey
17	PRI	Delgado de la Torre Ivonne Beatriz
18	PRI	Salgado González Ricardo Adrián
19	PRI	Reyes Rivera María de la Luz
20	PRI	Medina Córdova Georgina
21	PRI	Del Toro Pereda María Teresa
22	PRI	García Bernardino Alfonso
23	PRI	Acosta Reyes Rafael

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
24	PRI	Ollivier Álvarez José Alejandro
25	PRI	Moreno Pérez Flor de María
26	PRI	Moreno López Alejandro
27	PRI	Torres Terrazas Karla Berenice
28	PRI	García Castillo Francisco Javier
29	PRI	Gudiño Hernández Ismael
30	PRI	Guerrero Buendía Salomón Francisco
31	PRD	Alvarado Hernández Adriana
32	PRD	Contreras Pérez Carolina
33	PRD	Soriano Soriano Gerardo Fabián
34	PRD	Ayala Guerrero Hugo Fernando
35	PRD	Ojeda Cortázar Gabriel Fernando
36	PRD	Meza Bustamante Ramón
37	PRD	Antonio Aquino José Julio
38	PRD	Pérez Triana Margarita
39	PRD	Miranda Blancas Herlinda
40	PRD	García Medina Luis
41	PRD	Ramos Delgado Laura
42	PRD	Muñoz Cruz Adán
43	PRD	Morales Sánchez Rey
44	PRD	Hernández Badillo Manuel
45	PRD	Buitimea Ontiveros Meyli
46	PRD	Candado Escamilla Ana María
47	PRD	Copete Zapot Yazmin de los Angeles
48	PRD	Del Toro Mario Enrique
49	PRD	Esquivel Orozco Lady Fanny
50	PRD	García Duran Atanasio
51	PRD	Garrido Vega Víctor
52	PRD	Gómez de la Rosa Ulises
53	PRD	González Texta Félix
54	PRD	Joaquín Hugo
55	PRD	Larios Manzano Juan
56	PRD	López Duran Alfredo
57	PRD	López Palacios Ana Gabriela
58	PRD	Ladero Candelaria Alma Isela
59	PRD	Lugo Garfias David
60	PRD	Ocampo González Fernando
61	PT	María Elena Ríos Vázquez
62	PT	María Luisa Ojeda Camacho
63	PT	Alfonso Lombardo Cárdenas
64	PT	Karina Ramírez Salinas
65	PT	Héctor Hernández Brito
66	PT	César Alberto Romero Martínez
67	PT	Luis Guevara Sánchez
68	PT	Alejandro Garza Salas
69	PT	J Jesús Rangel de Lira
70	PT	Rosendo David Rivas Loredo
71	PT	J Jesús Sánchez Solorio
72	PT	Mario Alberto Reyes Martínez
73	PT	Ignacio Mendoza Méndez
74	PT	Nestor Alejandro Araiza Castellón
75	PT	Pablo Leonel Roa Sánchez
76	PT	Verónica Govea Hernández
77	PT	Leobardo Alcántara Martínez
78	PT	David Manuel Ruiz Sánchez
79	PT	Alfredo Álvarez Márquez

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
80	PT	José Antonio Balderas Arias
81	PT	Daniel Santos González
82	PT	Benjamín Borjes Romero
83	PT	Jesús Borges Romero
84	PT	Jaqueline Victoria Borjes Sánchez
85	PT	José Cárdenas Pesina
86	PT	José Luis Palacios Islas
87	PT	Paula Islas González
88	PT	Fernando Juárez González
89	PT	José Ventura Ontiveros Adame
90	PT	Juan Carlos López Elías
91	PVEM	Miguel Ángel Correa Que
92	PVEM	Gabriela Dionisio Jiménez
93	PVEM	José Gómez Nazur
94	PVEM	Juan Fernando Eslava Cadena
95	PVEM	José Cruz González Flores
96	PVEM	Andrea Hernández Pérez
97	PVEM	Adita Cecilia Mosqueda Jiménez
98	PVEM	Pedro Gerónimo López
99	PVEM	María Del Rosario Broca Ocaña
100	PVEM	Rober Antonio Caña Martínez
101	PVEM	María Elena Contreras Ordoñez
102	PVEM	Miguel Vera Lazaro
103	PVEM	Adrián Díaz Moscoso
104	PVEM	Reyna López De La Cruz
105	PVEM	Irma Rodríguez Aguilar
106	PVEM	Guadalupe Hernández Dionisio
107	PVEM	Nayeli Álvarez Contreras
108	PVEM	Alexander Aguayo Moreno
109	PVEM	Sara Del Carmen Cocon Que
110	PVEM	Gladys Castro Zavala
111	PVEM	Urbano Ávalos Ávalos
112	PVEM	Patricio Bosch Hernández
113	PVEM	Jesús Álvarez Rodríguez
114	PVEM	Fidel Fuentes Savedra
115	PVEM	Sandra Crystel Acevedo León
116	PVEM	Janeth Aragón García
117	PVEM	Pedro De Jesús Aznar Pavón
118	PVEM	Pedro Bautista Landero
119	PVEM	María del Carmen Hernández Reyes
120	PVEM	Venecia Arias González
121	Convergencia	Jerson Alanis Salinas
122	Convergencia	Arturo Romero Nieto
123	Convergencia	Claudia María Martínez Zapata
124	Convergencia	Concepción Zapata Aranda
125	Convergencia	Horacio David Hernández Niño
126	Convergencia	Delia Ramírez Hernández
127	Convergencia	Graciela Espejel Hernández
128	Convergencia	Juana González Delgadillo
129	Convergencia	Martín López Domínguez
130	Convergencia	Estela Romero Miranda
131	Nueva Alianza	C. Sergio Andrade Juanico
132	Nueva Alianza	C. Silvia Ángeles de la Cruz
133	Nueva Alianza	C. Gloria Lorena Arellano Alvarado
134	Nueva Alianza	C. Juan Vicente Arellano Alvarado
135	Nueva Alianza	C. María Guadalupe Arellano Benítez

No.	PARTIDO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
136	Nueva Alianza	C. Sandra Irene Arellano Rodarte
137	Nueva Alianza	C. María Patricia Benítez Aguilar
138	Nueva Alianza	C. Cesar Candia Ramos
139	Nueva Alianza	C. Luis Alberto Cantor Rivas
140	Nueva Alianza	C. Elizabeth Cerón Quintero
141	Nueva Alianza	C. Jesús Cerón Quintero
142	Nueva Alianza	C. Josefa Cruz Vergara
143	Nueva Alianza	C. Cinthya Maribel Cuellar Ayala
144	Nueva Alianza	C. Gregoria de la Cruz del Rosal
145	Nueva Alianza	C. Diana Díaz Jiménez
146	Nueva Alianza	C. Floriberto Elizalde Mendoza
147	Nueva Alianza	C. Miguel Ángel Espinosa Quintero
148	Nueva Alianza	C. Víctor Felipe Arellano
149	Nueva Alianza	C. Víctor Felipe de Jesús
150	Nueva Alianza	C. Juan Carlos Hernández García
151	Nueva Alianza	C. Juan Manuel Hernández Márquez
152	Nueva Alianza	C. Ignacio Ibarra Espinosa
153	Nueva Alianza	C. Marycarmen José Espinoza
154	Nueva Alianza	C. Agustín Luna Benítez
155	Nueva Alianza	C. Angélica Itzel Martínez Vázquez
156	Nueva Alianza	C. José Carmen Santos Monroy Jiménez
157	Nueva Alianza	C. Noé Ocampo Mena
158	Nueva Alianza	C. María Yolanda Saldaña Hernández
159	Nueva Alianza	C. José Luis Sepúlveda Martínez
160	Nueva Alianza	C. Heriberto Arturo Villanueva Chong

3.2.5. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes anuales presentados por los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Con base en tales informes, la Unidad de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

Es importante precisar que, atendiendo a los plazos antes señalados, el Dictamen Consolidado correspondiente a cada partido político será aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en la siguiente fecha:

PARTIDO	PUNTO	FECHA DE APROBACIÓN
Partido Acción Nacional	4.1	28 de septiembre de 2010
Partido Revolucionario Institucional	4.2	28 de septiembre de 2010
Partido de la Revolución Democrática	4.3	28 de septiembre de 2010
Partido del Trabajo	4.4	28 de septiembre de 2010
Partido Verde Ecologista de México	4.5	28 de septiembre de 2010
Convergencia	4.6	28 de septiembre de 2010
Nueva Alianza	4.7	28 de septiembre de 2010